



## S U M A R I O

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Calendario Laboral.** Decreto 40/2020, de 3 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [nid 2020/5439] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17863**

**Organización Administrativa.** Decreto 44/2020, de 3 de agosto, por el que se establece el régimen jurídico y se regula el funcionamiento de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, SA. [nid 2020/5441] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17864**

#### Consejería de Sanidad

**Servicios Sociales.** Resolución de 05/08/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 26/06/2020, por la que se establecen los requisitos para las salidas permitidas en centros sociales y sociosanitarios de carácter residencial, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 en Castilla-La Mancha. [nid 2020/5461] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17868**

#### Consejería de Bienestar Social

**Ayudas y Subvenciones.** Decreto 45/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros residenciales como consecuencia de la COVID-19 para la atención y cuidado de las personas mayores durante 2020. [nid 2020/5438] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17872**

### II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

#### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por

la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente CU/007/20. [nid 2020/5304] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17879**

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/1378/19. [nid 2020/5308] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17880**

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente CU/1630/18. [nid 2020/5310] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17881**

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/453/19. [nid 2020/5305] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17882**

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/080/20. [nid 2020/5309] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17883**

**Notificaciones.** Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente GU/064/20/PEBI. [nid 2020/5311] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17884**

### Universidad de Castilla-La Mancha

**Universidades.** Resolución de 27/07/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador con la categoría de Profesor Asociado. [nid 2020/5312] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17885**

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución

de fecha 03/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0244/2019. [nid 2020/5333] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17935**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 25/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente T-0040/2020. [nid 2020/5334] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17936**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 05/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0031/2020. [nid 2020/5336] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17937**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 04/03/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0241/2019. [nid 2020/5337] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17938**

#### [Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas](#)

**Sanciones.** Notificación de 31/07/2020, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador por infracción en materia de festejos taurinos populares número 317/20. [nid 2020/5340] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17939**

#### [Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha](#)

**Ayudas y Subvenciones.** Resolución de 31/07/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca subvención para la ampliación de recursos de acogida en Castilla-La Mancha, en 2020, por la crisis generada por la COVID-19. Extracto BNDS (Identif.): 518787. [nid 2020/5424] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17940**

#### [Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural](#)

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190141). [nid 2020/5322] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17948**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia

de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190172). [nid 2020/5323] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17949**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190123). [nid 2020/5324] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17950**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de bienestar animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45BA200002). [nid 2020/5325] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17951**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190180). [nid 2020/5326] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17952**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD200131). [nid 2020/5327] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17953**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190100). [nid 2020/5328] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17954**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD200152). [nid 2020/5329] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17955**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA200104). [nid 2020/5330] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17956**

**Sanciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190114). [nid 2020/5331] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17957**

**Sanciones.** Notificación de 31/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190126). [nid 2020/5332] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17958**

#### [Agencia del Agua de Castilla-La Mancha](#)

**Información Pública.** Corrección de errores de la Resolución de 28/07/2020, de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de aguas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [nid 2020/5350] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17959**

#### [Consejería de Desarrollo Sostenible](#)

**Medio Ambiente.** Corrección de errores de la Resolución de 01/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica de 35,74 MWp Ictio Manzanares Solar e infraestructura de evacuación asociada (término municipal de Manzanares, Ciudad Real), expediente PRO-CR-19-1305, cuya promotora es la mercantil Ictio Manzanares Solar, SLU. [nid 2020/5298] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17960**

**Notificaciones.** Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 23/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte número 70 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado los Pilonos I, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar (Ciudad Real) y de la corrección de errores materiales. [nid 2020/5342] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17961**

**Instalaciones Eléctricas.** Resolución de 28/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162414-00020. [nid 2020/5318] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17968**

**Medio Ambiente.** Resolución de 30/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Reforma línea aérea MT 15 kV circuito FNT-705 entre el apoyo 1 y el 55, Fuentenovilla (expediente PRO-GU-20-0556), cuya promotora es Unión Fenosa Distribución, SA. [nid 2020/5303] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17969**

**Instalaciones Eléctricas.** Resolución de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente: E-45240222051. [nid 2020/5302] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17980**

**Instalaciones Eléctricas.** Resolución de 30/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente: E-45240222034. [nid 2020/5299] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17982**

### Universidad de Castilla-La Mancha

**Universidades.** Extracto de 31/07/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Cuenca. BDNS (Identif.): 518441 [nid 2020/5344] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17984**

## IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Guadalajara

Procedimiento Ordinario 288/2018-S. [nid 2020/5244] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17986**

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrijos (Toledo)

Procedimiento Ordinario 565/2018. [nid 2020/5343] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17987**

## V.- ANUNCIOS

### CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS

#### Presidencia de la Junta

Resolución de 31/07/2020, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización, grabación y emisión en streaming de las ruedas de prensa de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2019/024393). [nid 2020/5313] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17989**

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 31/07/2020, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se anuncia la licitación del contrato que tiene por objeto el servicio de apoyo y asistencia psicosocial a víctimas, familiares y grupos operativos en situaciones de urgencia, emergencia, crisis y catástrofes que se produzcan en Castilla-La Mancha. [nid 2020/5352] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17991**

[Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal \(Iriaf\)](#)

Resolución de 30/07/2020, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf), por la que se anuncia la licitación del contrato de clamber, control de accesos (5101CR20SER00112). [nid 2020/5306] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17993**

**OTROS ANUNCIOS OFICIALES**[Consejería de Desarrollo Sostenible](#)

Anuncio de 21/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se inicia el período de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Modernización de regadíos y reutilización de aguas residuales en SAT La Motilla (expediente PRO-CR-18-1111), situado en los términos municipales de Pedro Muñoz, Socuéllamos y Tomelloso (Ciudad Real), cuya promotora es SAT La Motilla. [nid 2020/5297] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17995**

Anuncio de 09/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-00572. [nid 2020/4797] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17996**

Anuncio de 21/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, sobre la ocupación de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Cantalobos o del Cuerno Blanco, en el término municipal de Marchamalo (Guadalajara), a favor del ayuntamiento. Expediente VP-GU-09-2019. [nid 2020/5053] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17997**

[Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

Anuncio de 26/02/2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por el que se somete a información pública el proyecto de explotación de la concesión de explotación Soledad III número 3562, del término municipal de Seseña (Toledo). [nid 2020/5119] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17998**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**[Ayuntamiento de Barrax \(Albacete\)](#)

Anuncio de 28/07/2020, del Ayuntamiento de Barrax (Albacete), sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual número cinco del Plan de Ordenación Municipal. [nid 2020/5250] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 17999**

[Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón \(Cuenca\)](#)

Anuncio de 20/07/2020, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), sobre exposición pública del proyecto de construcción de explotación porcina de cebo para ampliación de 2000 hasta 4300 plazas en el polígono 511, parcela 24, con referencia catastral 16056A511000240000UY en el paraje Los Navazos del término municipal de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), expedientes PRO-SC-19-0757 y AAI-CU-120. [nid 2020/5208] **DOCM nº 157 de 07-08-2020. Pág. 18000**

# Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Departamento del Diario Oficial  
Avda. Portugal, 11  
TOLEDO 45005  
Teléfs. (925) 26 62 81 / 38 92 86



EDITA: Consejería de  
Hacienda y Administraciones Públicas  
Depósito Legal TO-1.304/82  
ISSN 1575-0051

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Decreto 40/2020, de 3 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/5439]**

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperable.

Por su parte, el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado a), número 4, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

Visto calendario para el año 2021, previa audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Región y a la Iglesia Católica, se ha optado por reconocer como festivos los días 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha; y el 3 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi, todo ello de conformidad con la normativa anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de agosto de 2020.

Dispongo

Artículo Único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2021, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 1 de abril, Jueves Santo
- 2 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 3 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Día de Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 3 de agosto de 2020

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Decreto 44/2020, de 3 de agosto, por el que se establece el régimen jurídico y se regula el funcionamiento de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, SA. [2020/5441]**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 31.1.12ª que corresponden, con carácter exclusivo, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias de planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el artículo 31.1.1ª del Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

La creación de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (Sodicaman, S.A.) se produjo mediante Real Decreto 3004/1981, de 13 de noviembre, otorgándose la correspondiente escritura pública de constitución con fecha 20 de julio de 1983.

El Real Decreto de creación de la Sociedad establecía la participación mayoritaria del Estado en su capital a través del entonces denominado Instituto Nacional de Industria (INI), hoy Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Dicho Real Decreto fue modificado a través del Real Decreto 394/1994, de 4 de marzo, que autorizó a que el INI pudiera dejar de detentar la mayoría, directa o indirecta, en el capital de esta sociedad.

En diciembre de 2005, SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., sociedad del grupo SEPI, llegó a un acuerdo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para vender su participación en la Sociedad, que ascendía al 51% de su capital social, venta que se efectuó en cuatro tramos, de forma que, a partir de junio de 2006, Sodicaman, S.A. entró a formar parte del sector público regional.

Debido a los años transcurridos desde la creación de la sociedad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer una nueva regulación normativa de la misma, de forma que su funcionamiento sea más operativo y se adapte mejor a las necesidades actuales de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2020.

Dispongo:

Artículo 1. Finalidad del decreto y naturaleza de la Sociedad.

1. El presente decreto tiene como finalidad determinar el régimen jurídico y regular el funcionamiento de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (Sodicaman, S.A.).
2. Sodicaman, S.A. es una empresa perteneciente al sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería competente en materia de promoción empresarial constituida con la forma de sociedad anónima.
3. La participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el capital social de Sodicaman, S.A. no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento, pudiendo participar, en su caso, en el capital social restante, otras Administraciones públicas, entidades o sociedades del sector público.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Sodicaman, S.A. se registrará por sus propios estatutos sociales, por lo dispuesto en el presente decreto y por el ordenamiento jurídico privado, así como por la normativa que le resulte de aplicación en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y de contratación pública.

2. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública, sin perjuicio de que excepcionalmente la ley pueda atribuirle el ejercicio de potestades administrativas.

### Artículo 3. Objeto y actuaciones.

1. Sodicaman, S.A. tiene por objeto promover el desarrollo empresarial en Castilla-La Mancha mediante las siguientes actuaciones:

- a) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo empresarial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas o que prevean instalarse en la región.
- b) Facilitar acciones comunes entre las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- c) Atraer inversiones a la región, bien directamente o bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que vayan a ejecutar o ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha.
- d) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas que vayan a desarrollar o desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.
- e) Contribuir a la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional, atendiendo especialmente a las necesidades vinculadas al desarrollo de las zonas afectadas por el despoblamiento y el reto demográfico.
- f) Fomentar y apoyar iniciativas empresariales, especialmente, las vinculadas a la innovación, al medioambiente, a las energías renovables, a las nuevas tecnologías y a la economía circular, con el fin de contribuir a la modernización y digitalización del tejido empresarial.
- g) Fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.
- h) Promover y facilitar la internacionalización y competitividad de las empresas de la región, facilitando el acceso de las mismas a nuevos mercados.
- i) Otorgar préstamos y avales a las empresas, dentro de los límites que dispongan los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia de si, en su caso, se participa o no en el capital social de las mismas.
- j) Otras, relacionadas con su objeto social, que le atribuyan las Leyes, sus estatutos o los encargos que, en el marco de sus competencias respectivas, le efectúe el Consejo de Gobierno o la Consejería con competencias en materia de promoción empresarial.

2. En el desarrollo de estas actuaciones, Sodicaman, S.A. impulsará especialmente los proyectos que sean generadores de empleo y aquéllos que contribuyan a potenciar y mantener el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma, teniendo una consideración especial para los proyectos que se desarrollen o pretendan desarrollarse en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa relativa, tanto al estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, como a la distribución municipal de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha.

3. Sodicaman, S.A. está facultada para realizar cualquier actividad para la consecución de su objeto social y, a tal fin, podrá firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y con los particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

### Artículo 4. Productos financieros.

1. Sodicaman, S.A. podrá contribuir a la financiación de proyectos empresariales, preferentemente de pequeñas y medianas empresas y emprendedores, pudiendo prestar apoyo financiero a sociedades de nueva creación o ya existentes que vayan a desarrollar o desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, a través de los siguientes productos financieros:

- a) La participación en el capital social de sociedades de carácter mercantil, tanto en las de nueva creación como en aquellas otras ya existentes que lo amplíen, así como en las que se fusionen.
- b) El otorgamiento de préstamos mercantiles a medio y largo plazo, con o sin garantías, incluyendo los préstamos de carácter participativo, con independencia de si, en su caso, se participa o no en el capital social de las empresas prestatarias.
- c) El otorgamiento de avales de carácter financiero, con independencia de si, en su caso, se participa o no en el capital social de las empresas avaladas, ya de forma directa, ya indirecta a través de sociedades de garantía recíproca.

d) Propiciar mecanismos y condiciones que permitan el acceso de las empresas a fuentes de financiación, incluyendo, entre otros, la participación y la gestión de sociedades y fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.

2. Sodicaman, S.A. no podrá conferir a las sociedades mercantiles en las que participe la naturaleza de empresa pública. En consecuencia, su participación en el capital social de dichas sociedades mercantiles no podrá ser, en ningún caso, superior al cincuenta por ciento.

3. En todo caso, las aportaciones de Sodicaman, S.A. para la financiación de un proyecto de inversión, no podrán superar el cincuenta por ciento del importe de dicho proyecto.

4. Sodicaman, S.A. no podrá atender la financiación de proyectos de empresas del sector financiero ni del sector inmobiliario.

#### Artículo 5. Órganos sociales.

1. Son órganos de la Sociedad:

a) La Junta General de Accionistas.

b) El Consejo de Administración, en cuyo seno podrán delegarse facultades en una Comisión Ejecutiva u órgano que dispongan los estatutos sociales.

2. En todo caso, el funcionamiento de estos órganos se ajustará a lo previsto en la legislación reguladora de las sociedades de capital y a lo dispuesto en sus estatutos sociales.

#### Artículo 6. Patrimonio.

1. El patrimonio de Sodicaman, S.A. está integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, así como por aquellos otros que en lo sucesivo adquiera o se le atribuyan por cualquier persona y en virtud de cualquier título.

2. Para el cumplimiento de los fines y funciones que le corresponden, Sodicaman, S.A. ejercerá la libre disposición y administración sobre el conjunto de elementos que conforman su patrimonio, pudiendo explotar, adquirir, enajenar a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar y arrendarlos, de conformidad con las normas de derecho privado, con las especialidades que, en su caso, se deriven de la aplicación de la normativa de derecho público que resulte de aplicación.

#### Artículo 7. Recursos económicos.

Los recursos económicos de Sodicaman, S.A. están integrados por:

a) Los de su propio capital social.

b) Los ingresos obtenidos en el ejercicio de su actividad social.

c) Los productos, rentas e incrementos que generen los bienes, valores y derechos que constituyen su patrimonio.

d) Las transferencias que pueda recibir de los presupuestos de las Administraciones Públicas, de las instituciones de la Unión Europea, así como de otras empresas públicas.

e) Los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con otras entidades e instituciones de crédito o ahorro.

f) Las aportaciones o subvenciones que pueda percibir de entidades e instituciones públicas o privadas, reintegrables o no, así como las donaciones realizadas a su favor.

g) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pudiera serle atribuido por disposición legal o acto jurídico.

#### Artículo 8. Personal.

1. El personal de Sodicaman, S.A. se rige por las normas de derecho laboral o privado y en su selección se garantizarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos en la legislación reguladora del empleo público que resulten de aplicación a las empresas públicas integrantes del sector público regional.

2. El nombramiento y separación del personal directivo de la Sociedad serán discrecionales, debiendo fijar sus estatutos los puestos de ese carácter.

3. El personal directivo deberá formular la declaración de actividades, bienes y rentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

4. El personal directivo de Sodicaman, S.A. tendrá la obligación de adherirse al Código Ético para los altos cargos o asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o normativa que lo sustituya.

Artículo 9. Control financiero y verificación de cuentas anuales.

1. La Sociedad estará sometida al régimen de control financiero, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título V del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. Sodicaman S.A. someterá sus cuentas anuales a verificación por una auditoría externa independiente, con carácter previo a su aprobación por la Junta General. La Sociedad dará traslado de los informes de auditoría a la Consejería competente en materia de hacienda.

Disposición transitoria única.

La sociedad deberá adaptar sus estatutos sociales a las previsiones de este decreto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de promoción empresarial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 3 de agosto de 2020

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**Resolución de 05/08/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 26/06/2020, por la que se establecen los requisitos para las salidas permitidas en centros sociales y sociosanitarios de carácter residencial, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 en Castilla-La Mancha. [2020/5461]**

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 129, de 30 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los requisitos para las salidas permitidas en centros sociales y sociosanitarios de carácter residencial una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 en Castilla-La Mancha.

Con el fin de ajustar las medidas de desescalada a las nuevas circunstancias y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas usuarias, preservando igualmente las medidas de protección establecidas, se considera adecuado y proporcionado en este momento ampliar el ámbito de aplicación de la misma permitiendo a las personas que conviven en las residencias de mayores las salidas al domicilio familiar.

En relación a este colectivo de personas que conviven en residencias de mayores y teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad, se establecen medidas adicionales para prevenir posibles situaciones de riesgo a su regreso y la aparición de nuevos contagios en su centro residencial.

Por lo expuesto, en ejercicio de la habilitación normativa establecida en la disposición final segunda del Decreto 24/2020 de 19 de junio, en el ejercicio de autoridad sanitaria, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad,

Resuelvo:

Primero. Modificar la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los requisitos para las salidas permitidas en centros sociales y sociosanitarios de carácter residencial, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 en Castilla-La Mancha.

Uno. El apartado primero de la Resolución se modifica quedando redactado como sigue:

La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos para las salidas permitidas en centros sociales y sociosanitarios de carácter residencial, de naturaleza pública o privada, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 en Castilla-La Mancha, incluyendo las personas que conviven en residencias de mayores en este caso únicamente para los desplazamientos a domicilios familiares, con los requisitos establecidos en el punto 4 del apartado segundo de la presente Resolución.

Asimismo, será de aplicación hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, la finalización de la situación de crisis sanitaria del SARS-CoV-2, o en tanto la autoridad sanitaria determine que las condiciones de la evolución de esta crisis en el ámbito de Castilla-La Mancha permiten flexibilizar con seguridad estas limitaciones a las salidas de personas mayores en residencias.

Dos. El apartado segundo de la resolución, se modifica añadiéndose un punto 4, quedando redactado como sigue:

4. En el caso de las residencias de mayores, y siempre que no se trate de un residente que presente caso confirmado por infección activa, o sea un caso sospechoso o probable de infección según los protocolos en vigor en ese momento, las salidas de residentes deberán producirse exclusivamente al domicilio familiar y por un periodo mínimo de 10 días naturales y máximo de 8 semanas, en tanto dure la situación originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

En el momento del regreso al centro residencial, la persona residente deberá contar con una prueba PCR con resultado negativo, realizada como máximo en los tres días anteriores al regreso, y que deberá entregar a las personas responsables del centro.

El citado test PCR deberá realizarse por los servicios de atención primaria o, en su defecto, se admitirá el resultado obtenido por un test PCR llevado a cabo en un laboratorio privado que cuente con la acreditación oficial correspondiente.

Podrá excluirse de la necesidad de realización de PCR a aquellas personas, que, tras evaluarse de manera individual su caso, se vea suficientemente acreditada positividad serológica para IgG y negatividad para IgM SARS- CoV-2.

Igualmente, en el momento del regreso, la persona residente deberá aportar al centro compromiso por escrito de su intención de respetar un periodo de aislamiento preventivo tras su reingreso en el mismo, conforme establezca la autoridad sanitaria. Deberá incluir también una relación conforme al Anexo I, que identifique a las personas con las que ha convivido o mantenido contacto estrecho durante su permanencia en el domicilio familiar, con indicación de los teléfonos de contacto.

A su vez el centro deberá garantizar que dicho regreso se lleva a cabo cumpliendo las condiciones sanitarias adecuadas para llevar a cabo el aislamiento durante el periodo requerido.

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Toledo, 5 de agosto de 2020

El Consejero de Sanidad  
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**PERSONA RESIDENTE QUE SOLICITA EL REINGRESO:**  
 Don/ Doña.....con  
 DNI.....  
 Y/o en su nombre..... con  
 DNI..... como tutor-a / curador-a legal.  
 Teléfono de contacto permanente .....

**CENTRO AL QUE SOLICITA REINGRESAR:** Denominación:  
 .....  
 .....del Municipio.....Provincia  
 .....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA RESIDENTE Y/O SU REPRESENTANTE SOBRE LAS CONDICIONES DE REINGRESO AL CENTRO SOCIOSANITARIO.**

Yo ..... con DNI:..... en  
 calidad de familiar cuidador/a de D/  
 D<sup>a</sup>....., o en mi propio nombre, declaro  
 responsablemente:

1.- Que los motivos que justifican la necesidad de reincorporación de mi familiar o de mi persona (según proceda) al centro sociosanitario donde residía con anterioridad al desarrollo de la crisis originada por la COVID -19, son:

.....  
 .....  
 .....

2.- Que las personas de contacto con las que he/hemos convivido en los últimos 15 días son:

a) Nombre y Apellidos: ..... con Domicilio en:  
 .....Teléfono de contacto: .....

b) Nombre y Apellidos: ..... con Domicilio en:  
 .....Teléfono de contacto: .....

c) Nombre y Apellidos: ..... con Domicilio en:  
 .....Teléfono de contacto: .....

d) Nombre y Apellidos: ..... con Domicilio en:  
 .....Teléfono de contacto: .....

e) Nombre y Apellidos: ..... con Domicilio en:  
 .....Teléfono de contacto: .....

3.-Que he sido informado/a y adquiero el compromiso de que al reingreso en el Centro Sociosanitario, (en su caso, la persona residente que reingresa) deberé permanecer en aislamiento durante los 14 días naturales siguientes, con carácter preventivo para observar posible inicio de sintomatología compatible con la enfermedad y evitar contagios en el centro.

4.- Que he sido informado de que toda la información recogida en este documento, queda sujeta a la normativa de protección de datos de carácter personal vigente, y únicamente se registra con fines de control epidemiológico y ejecución de las medidas de Salud Pública que pudieran ser precisas si la evolución de los acontecimientos así lo precisara.

Lo que firmo a los efectos oportunos,

D/D<sup>a</sup> .....  
En ....., a ..... de ..... de .....

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Bienestar Social

**Decreto 45/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros residenciales como consecuencia de la COVID-19 para la atención y cuidado de las personas mayores durante 2020. Extracto BDNS (Identif.): 518948. [2020/5438]**

Extracto del Decreto 45/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros residenciales como consecuencia de la Covid 19 para la atención y cuidado de las personas mayores durante 2020.

BDNS (Identif.): 518948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que gestionan los centros residenciales de atención a personas mayores de la región.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las diputaciones provinciales que gestionan residencias, ni aquellas entidades gestoras de centros residenciales que hayan sido intervenidas sanitariamente por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha durante la pandemia de la COVID-19.

Segundo. Objeto.

Concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional y urgente, por razones de interés público, social y humanitario, a entidades gestoras de centros residenciales de atención a personas mayores como medida de apoyo económico para hacer frente a los gastos extraordinarios realizados durante la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 45/2020, de 3 de agosto, establece las bases reguladoras de estas subvenciones.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 2.000.600 euros.

2. En función del número de plazas autorizadas del centro residencial de atención a personas mayores la cuantía subvencionada por cada centro residencial será de:

a) Centros residenciales con un número de plazas inferior o igual a 45: 3.200 euros.

b) Centros residenciales con un número de plazas entre 46 y 80: 6.200 euros.

c) Centros residenciales con un número de plazas igual o superior a 81: 9.200 euros.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la

sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedará anotada en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de agosto de 2020

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Bienestar Social  
AURELIA SÁNCHEZ NAVARRO

#### TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 45/2020 DE 3 DE AGOSTO DE 2020

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, el Gobierno de España, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

También a nivel autonómico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado diversas normas que contienen medidas excepcionales para hacer frente a dicha emergencia sanitaria, entre las que destacan el Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2), o el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Las medidas extraordinarias establecidas para garantizar la seguridad de las personas usuarias de centros residenciales de personas mayores han afectado directamente a estos centros debido a que han supuesto un aumento significativo de los gastos ordinarios fruto del cumplimiento de obligaciones relativas a la implantación de medidas de seguridad, equipos de protección individual, adquisición de material sanitario, refuerzo de personal o formación a las personas trabajadoras en materia de prevención de contagios con el fin de mejorar la protección del personal y de las personas usuarias de estos centros.

Con el objeto de limitar los efectos que las medidas aludidas puedan tener sobre las entidades que gestionan estos centros y dotarlas de un apoyo económico para que puedan compensar los gastos extraordinarios realizados a consecuencia directa de la crisis sanitaria, se regula esta modalidad de subvenciones, que tienen un carácter excepcional y temporal.

Existen, por ello, razones de interés público, social, económico o humanitario que justifican la concesión a estas entidades de subvenciones de forma directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 37 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en su artículo 37.1, señala que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones directas de carácter excepcional se realizará mediante decreto, a propuesta de la persona titular de la consejería competente a la que esté adscrito el órgano concedente, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este decreto cumple con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, este decreto es necesario puesto que con el mismo se garantiza el nivel de financiación pública de estas entidades para garantizar que puedan cumplir con sus fines y actividades de interés general.

La norma responde al principio de eficacia, en cuanto constituye el medio más adecuado y rápido para el logro de los objetivos enunciados.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, se ha optado por una regulación que recoge únicamente las obligaciones propias de las subvenciones de concesión directa, de modo que se garantiza así también el principio de seguridad jurídica al adecuarse a la legislación vigente en la materia.

Por último, en aplicación del principio de transparencia, se ha definido claramente el alcance y objetivo de las subvenciones otorgadas, y se atiende al principio de eficiencia, puesto que las mismas no suponen cargas administrativas accesorias a las estrictamente necesarias para su concesión y contribuyen a la gestión racional de los recursos públicos existentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, previo informe de la Intervención General y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2020,

Dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional y urgente, por razones de interés público, social y humanitario, a entidades gestoras de centros residenciales de atención a personas mayores como medida de apoyo económico para hacer frente a los gastos extraordinarios realizados durante la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

#### Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

1. Estas subvenciones se regirán, además de por lo dispuesto en este decreto, por lo previsto en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.

2. Asimismo, a este decreto le resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. Estas subvenciones se concederán de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias. Las bases reguladoras de estas subvenciones se regulan en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Las subvenciones se instruirán por la Dirección General de Mayores y se concederán mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Bienestar Social.

#### Artículo 4. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que gestionan los centros residenciales de atención a personas mayores con el importe previsto en el artículo 8.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las diputaciones provinciales que gestionan residencias, ni aquellas entidades gestoras de centros residenciales que hayan sido intervenidas sanitariamente por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha durante la pandemia de la COVID-19.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de la estructura técnica y capacidad financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, acreditando experiencia operativa para ello.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) No encontrarse, la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- g) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- h) No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

3. Los requisitos establecidos en el apartado 2 se acreditarán mediante la declaración responsable que figura en la solicitud, a excepción de los exigidos en los párrafos a) y b) que se comprobarán de oficio.

4. La Consejería de Bienestar Social recabará los documentos relativos a la identidad del representante legal de la entidad, a la Seguridad Social o por reintegro de subvenciones, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que la entidad interesada se opusiera a ello.

La consulta de datos para comprobar que la entidad beneficiaria se halla al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias requerirá la autorización de la misma.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Este decreto subvencionará los gastos efectuados relativos a:

- a) La contratación extraordinaria de personas trabajadoras de refuerzo y sustituciones de las bajas producidas por la propia enfermedad.
- b) La adquisición de equipos de protección individual destinados a las personas trabajadoras de los centros residenciales.
- c) La adquisición de material de protección sanitario destinado a las personas usuarias de los centros residenciales.
- d) La realización de labores de desinfección de los equipos e instalaciones en respuesta a la situación de crisis sanitaria.
- e) La formación a personas trabajadoras y personas usuarias en materia de prevención de contagios en situación de crisis sanitaria o de salud pública.

2. El periodo de ejecución de los gastos subvencionados comprende desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en los términos señalados por el artículo 5.
- b) Presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos determinados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por la Consejería, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o al Tribunal de Cuentas.
- f) Indicar, en cualquier actividad realizada al amparo de este decreto, la colaboración de la Consejería de Bienestar Social e incorporar el anagrama oficial de la misma en dichas actividades.
- g) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, compatibles con estas subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias deberán suministrar a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por las mismas de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Artículo 7. Solicitud, plazo de presentación y de resolución.

1. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedará anotada en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la subvención concedida será de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Artículo 8. Importe de las subvenciones.

1. El importe total de las subvenciones es de 2.000.600 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de la Dirección General de Mayores y a la anualidad 2020:

- a) 2704 G/313D/46131 (fondo fpa0001125): 69.200,00 euros.
- b) 2704 G/313D/47131 (fondo fpa0001125): 1.275.000,00 euros.
- c) 2704 G/313D/48131 (fondo fpa0001125): 656.400,00 euros.

Esta distribución tiene un carácter estimativo que precisará de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

2. En función del número de plazas autorizadas del centro residencial de atención a personas mayores la cuantía subvencionada por cada centro residencial será de:

- a) Centros residenciales con un número de plazas inferior o igual a 45: 3.200 euros.
- b) Centros residenciales con un número de plazas entre 46 y 80: 6.200 euros.
- c) Centros residenciales con un número de plazas igual o superior a 81: 9.200 euros.

3. La cuantía de las subvenciones, al ser una cuantía fija, se concede como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Artículo 9. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de este decreto se harán efectivas en un único libramiento que se realizará mediante pago anticipado tras la notificación de la resolución de concesión de las mismas.

2. El anticipo de pago se realizará en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería.

#### Artículo 10. Justificación.

1. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 39 y 40 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

2. Las entidades beneficiarias presentarán el modelo de justificación, debidamente firmado de forma electrónica, habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, junto con las copias digitalizadas de los documentos del apartado 3.

3. Las entidades beneficiarias deberán justificar el gasto efectuado mediante la presentación, con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, de la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, ordenada por conceptos de acuerdo al presupuesto de gasto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá presentarse en formato Excel por medios electrónicos.

b) Certificado firmado por el representante de la entidad en el que se haga constar que la cantidad librada por la Consejería de Bienestar Social ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad, que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que se asumen como propias y que no han sido presentadas ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

Además, deberá acompañar a los citados documentos una memoria donde se detallen las actuaciones realizadas, así como los objetivos y los resultados alcanzados, y todas aquellas incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida.

4. Las entidades beneficiarias deberán custodiar la documentación justificativa de los gastos sufragados para garantizar que los fondos cumplen la finalidad para la que se otorgan a los efectos de un posible control financiero posterior.

5. Cuando las actuaciones realizadas hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, su procedencia y la aplicación de tales fondos a las actuaciones realizadas y a las demás obligaciones previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 11. Incumplimiento.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión y en este decreto, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3. La entidad beneficiaria, a iniciativa propia, podrá devolver el importe percibido indebidamente o correspondiente a actuaciones no realizadas, a través del modelo 046, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y con lo indicado en las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

#### Artículo 12. Reintegro y régimen sancionador.

A las subvenciones objeto de este decreto les serán de aplicación:

- a) El procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el capítulo III del título III y en el capítulo III del título V respectivamente del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- b) El procedimiento sancionador establecido en el capítulo II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo IV del título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 13. Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de este decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas o implique una disminución del importe de financiación propia.

#### Artículo 14. Protección de datos personales.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

#### Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Bienestar Social para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 3 de agosto de 2020.

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Bienestar Social  
AURELIA SÁNCHEZ NAVARRO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente CU/007/20. [2020/5304]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada CU/007/20.

- Interesado: 70504727K
- Contenido: Resolución recurso de alzada.
- N° de expediente: CU/007/20.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/1378/19. [2020/5308]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada AB/1378/19.

- Interesado: 47074879C
- Contenido: Resolución recurso de alzada.
- N° de expediente: AB/1378/19.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente CU/1630/18. [2020/5310]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada CU/1630/18.

- Interesado: 70521536V
- Contenido: Resolución recurso de alzada.
- Nº de expediente: CU/1630/18.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/453/19. [2020/5305]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada AB/453/19.

- Interesado: 03935392T
- Contenido: Resolución recurso de alzada.
- N° de expediente: AB/453/19.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente AB/080/20. [2020/5309]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada AB/080/20.

- Interesado: 47067113M
- Contenido: Resolución recurso de alzada.
- Nº de expediente: AB/080/20.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Notificación de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se da publicidad a la resolución por la que se resuelve el recurso de alzada con número de expediente GU/064/20/PEBI. [2020/5311]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, recaída en el recurso de alzada GU/064/20/PEBI.

- Interesado: 75016205A
- Contenido: Tramite audiencia Procedimiento exclusión Bolsa interinos.
- N° de expediente: GU/064/20/PEBI.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de personal no docente y régimen jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/nº Toledo, para conocer el contenido íntegro de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del recurrente o en los de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 27/07/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador con la categoría de Profesor Asociado. [2020/5312]**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2020/2021, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

##### 2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los

específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito académico universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

2.3.- En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Propuesta de Modificación de la Acreditación del Conocimiento de una Lengua Extranjera para la Obtención del Título de Grado en la UCLM y para el Acceso a Determinados Estudios de Máster Universitario, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2 de marzo de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3.- Solicitudes

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección.

[https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_15](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15)

3.2.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se optan.

3.3.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia del cierre de instalaciones adoptado por Resolución de 10 de julio de 2020 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM 17/07/2020) y en atención al calendario laboral vigente de la UCLM en 2020, el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria se computará descontando el periodo de cierre declarado entre el 10 de agosto de 2020 y el 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, iniciándose el 24 de agosto.

3.4.- Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

3.5.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar escaneados a su solicitud, en un único fichero, los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado. En el caso de publicaciones, se

incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente para cada plaza a la que concursen. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente Código IBAN, ES16 0049 4907 2227 1730 8281 del Banco Santander, Sucursal: Calle Alarcos, 4, 13001 Ciudad Real, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos de los candidatos y plaza o plazas a las que concursan (código de la plaza). Para acreditar este requisito, se adjuntará un solo documento escaneado con el pago o pagos realizados dependiendo del número de plazas incluidas en la solicitud.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido. La exención debe quedar acreditada adjuntando escaneado en la solicitud el documento correspondiente.

3.7.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) Instancia- currículo, según modelo adjunto (Anexo II) disponible en la aplicación de convocatorias indicada anteriormente.

b) N.I.F o N.I.E en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar el visado y, en el supuesto de que sean residentes, el permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

c) Título o títulos académicos que le capaciten para el ejercicio de su actividad profesional remunerada, en relación con las características de las plazas solicitadas; o certificación del pago de los derechos de expedición.

d) Ejemplar del recibo de ingreso en concepto de formación de expediente, haciendo constar la plaza o plazas solicitadas, debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la plaza de la que se trate.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar escaneada la documentación acreditativa que corresponda.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

e) Documento o documentos debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, según proceda en cada caso:

En caso de tener como actividad principal una actividad por cuenta ajena: informe de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de instancias.

En caso de tener como actividad principal una actividad por cuenta propia: Informe de la vida laboral de la Seguridad Social, o en los casos de vinculación con colegios profesionales y mutualidades propias, el certificado correspondiente en el que se haga constar que están en el ejercicio de su actividad, todo ello actualizado a la fecha de presentación de instancias.

En caso de personal funcionario o laboral al servicio de una Administración Pública: certificado de encontrarse en activo, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

3.8.- Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección.

3.9.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.10.- Las fechas de los anteriores documentos deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

#### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias [https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_15](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

#### 5.- Comisión de selección

5.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

#### 6.- Criterios de selección.

6.1.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

6.2.- En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, dicho departamento, para la valoración del apartado “Grado de Adecuación”, podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

#### 7.- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias [https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_15](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15),

En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la aplicación de convocatorias [https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_15](https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15),

#### 8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria, convenientemente actualizados a esa fecha.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decaendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### 9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta. En concreto, no podrá realizarse prórroga alguna en aquellas plazas que aparecen como no renovable en el Anexo I.

#### 10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 27 de julio de 2020

El Rector  
P.D. (Resolución 04/04/2016  
DOCM 08/04/2016)  
El Vicerrector de Profesorado  
JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G101001/DL020021	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Arte	Dibujo	
Perfil de la Plaza: Imagen Impresa I. Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca					
G101001/DL020033	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Arte	Pintura	
Perfil de la Plaza: Fotografía I. Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca					
G101001/DL020045	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Arte	Dibujo	
Perfil de la Plaza: Dibujo I Y Dibujo II. Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca					
G104070/DL020060	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Diseño Y Desarrollo Curricular De La Educación Física En Educación Primaria. Plaza Con Perfil Lingüístico Bilingüe: Inglés. Horario De Mañanas. Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G104070/DL020063	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Juego Motor. Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G104070/DL020067	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Diseño Y Desarrollo Curricular De La Educación Física En Educación Primaria. Horario De Mañanas. Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G104070/DL020071	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical	
Perfil de la Plaza: Educación Musical. Horario De Mañana Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador		
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G104070/DL020074	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la Plaza: Educación Musical. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete				
G104071/DL020077	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: Educación Física Como Materia Escolar.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G104071/DL020080	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: Diseño Y Desarrollo Curricular En Educación Física En Educación Primaria.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G104071/DL020084	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: Diseño Y Desarrollo Curricular En Educación Física En Educación Primaria.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G104071/DL020088	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: Educación Física Como Materia Escolar. Horario De Mañanas.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G104071/DL020090	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la Plaza: Didáctica De La Música. Horario De Mañanas. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G104071/DL020094	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Música
Perfil de la Plaza: Expresión Instrumental. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G104072/DL020097	P. Asociado/A	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Diseño Y Desarrollo Curricular De La Educación Física En Educación Primaria.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G104072/DL020102	P. Asociado/A	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Habilidades Motrices Y Salud En Educación Infantil. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G104072/DL020107	P. Asociado/A	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical	
Perfil de la Plaza: Expresión Instrumental.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G104073/DL020142	P. Asociado/A	P05	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal	
Perfil de la Plaza: Educación Física Como Materia Escolar. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G104073/DL020144	P. Asociado/A	P03	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical	
Perfil de la Plaza: Educación Musical. Horario De Mañanas. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G104073/DL020146	P. Asociado/A	P04	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Musical	
Perfil de la Plaza: Educación Musical. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador						
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI						
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento		
G104073/DL020151	P. Asociado/A	P06	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Plástica		
Perfil de la Plaza: Educación Artística.						
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo						
G105003/DL020221	P. Asociado/A	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Filología Latina		
Perfil de la Plaza: Filología Latina.						
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real						
G105003/DL020222	P. Asociado/A	P04	Filología Hispánica Y Clásica	Lengua Española		
Perfil de la Plaza: Lengua Española. Horario De Mañana.						
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real						
G105003/DL020223	P. Asociado/A	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Lengua Española		
Perfil de la Plaza: Gramática Del Español. Horario De Mañana.						
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real						
G105032/DL020220	P. Asociado/A	P04	Filología Hispánica Y Clásica	Lengua Española		
Perfil de la Plaza: Lengua Española. Horario De Mañana.						
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete						
G105070/DL020219	P. Asociado/A	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Lengua Española		
Perfil de la Plaza: Didáctica De La Lengua Y La Literatura. Horario De Mañana.						
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete						

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G105071/DL020224	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	
Perfil de la Plaza: Didáctica De La Lengua Y La Literatura. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G105071/DL020225 # 2 vacantes #	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	
Perfil de la Plaza: Didáctica De La Lengua Y La Literatura. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G105072/DL020226	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	
Perfil de la Plaza: Didáctica De La Lengua Y La Literatura.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G105093/DL020227	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Hispánica Y Clásica	Lingüística General	
Perfil de la Plaza: Lingüística General.					
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud					
G106003/DL020232	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Francesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Francesa I, II, IV. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G106003/DL020233	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa I Y II (Grado En Geografía Y Grado En Relaciones Laborales). Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G106003/DL020234	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Inglés Escrito I Y II Y III. Inglés Oral III. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador					
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G106003/DL020235	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Inglés Oral III, Inglés Escrito III, Gramática Inglesa II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G106003/DL020236	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Inglés Oral I Y II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G106040/DL020031	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Inglés I.					
Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021.					
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo					
G106041/DL020029	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Francesa	
Perfil de la Plaza: Francés I Y II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Humanidades De Toledo					
G106070/DL020228	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I Y II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G106070/DL020229	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica II. Diseño Curricular Máster De Secundaria. Horario De Mañana Y Tardes.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G106070/DL020230	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I Y II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G106071/DL020017	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Extranjera Y Su Didáctica II. Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador					
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G106071/DL020237	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Destrezas En Lengua Inglesa I Y II. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G106071/DL020238	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I. Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G106071/DL020239	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Literatura Inglesa, Gramática Y Destrezas. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G106071/DL020240	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica II Y Lengua Y Cultura. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G106071/DL020241	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Extranjera Y Su Didáctica I: Inglés. Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G106072/DL020018	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I Y II . Horario De Tarde. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G106073/DL020024	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica. Destrezas.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G106073/DL020027	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador					
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G106073/DL020028	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica II.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G106079/DL020231	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Inglés Técnico Relaciones Laborales. Seminario Investigación MUFPs.					
Centro destino: Facultad Relaciones Lab Y RRRH Albacete					
G108082/DL020048	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Física Aplicada	Física Aplicada	
Perfil de la Plaza: Física.					
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO					
G109072/DL020050	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Geografía Y Ord. Territorio	Didáctica De Las Ciencias Sociales	
Perfil de la Plaza: Geografía, Conocimiento Del Medio Y Su Didáctica.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G110003/DL020052	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Historia	Historia Antigua	
Perfil de la Plaza: Historia Antigua.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G110003/DL020054	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Historia	Historia Medieval	
Perfil de la Plaza: Historia Medieval. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad De Letras De C. Real					
G110070/DL020051	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Historia	Historia Moderna	
Perfil de la Plaza: Historia Moderna, Diseño Y Desarrollo Curricular. Ciencias Sociales II. Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G112033/DL020096	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Matemáticas	Matemática Aplicada	
Perfil de la Plaza: Cálculo Y Métodos Numéricos Y Álgebra Y Matemáticas Discretas. Conocimiento De Programa Matlab. Plaza Con Perfil Lingüístico Bilingüe: Inglés.					
Centro destino: E. S. De Informática C. Real					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G112070/DL020087	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Matemáticas	Didáctica De Las Matemáticas	
Perfil de la Plaza: Didáctica De Las Matemáticas. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G112071/DL020093	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Matemáticas	Didáctica De Las Matemáticas	
Perfil de la Plaza: Didáctica De Las Matemáticas.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G112080/DL020099	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Matemáticas	Matemática Aplicada	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Matemáticas Para Los Grados En Ingeniería De La Edificación E Ingeniería De Tecnologías De Telecomunicación. Prácticas Con Matlab.					
Centro destino: Escuela Politécnica De Cuenca					
G112090/DL020092	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Matemáticas	Matemática Aplicada	
Perfil de la Plaza: Álgebra Y Cálculo.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB					
G112095/DL020105	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Matemáticas	Estadística E Investigación Operativa	
Perfil de la Plaza: Estadística E Investigación Operativa.					
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería					
G112097/DL020100	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Matemáticas	Estadística E Investigación Operativa	
Perfil de la Plaza: Estadística Inferencial: Programación En R.					
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo					
G112097/DL020103	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Matemáticas	Matemática Aplicada	
Perfil de la Plaza: Álgebra Y Cálculo. Conocimiento Del Programa Matlab.					
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G113083/DL020113	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Mecánica De Fluidos	
Perfil de la Plaza: Mecánica De Fluidos.					
Centro destino: Escuela Ing. Minera E Industrial De Almadén					
G113092/DL020108	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgica	
Perfil de la Plaza: Ciencia De Materiales. Materiales Para La Energía.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales Albacete					
G113092/DL020110	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Mecánica De Fluidos	
Perfil de la Plaza: Mecánica De Fluidos Y Sistemas Neumáticos.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales Albacete					
G113092/DL020111	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Mecánica De Medios Continuos Y T. De Estructuras	
Perfil de la Plaza: Resistencia De Materiales. Mecánica Del Sólido Deformable.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales Albacete					
G113097/DL020115	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgica	
Perfil de la Plaza: Docencia En El Grado De Ingeniería Aeroespacial: Materiales Estructurales Aeroespaciales. Plaza No Renovable. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.					
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo					
G113097/DL020117	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Ingeniería De Los Procesos De Fabricación	
Perfil de la Plaza: Docencia En El Grado De Ingeniería Aeroespacial: Fabricación Y Mantenimiento Aeroespacial. Plaza No Renovable. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.					
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo					
G114036/DL020130	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
# 2 vacantes #					
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G114036/DL020132	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar.					
Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					
G114036/DL020134	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					
G114036/DL020135	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación.					
Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					
G114069/DL020140	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar.					
Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina					
G114070/DL020119	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G114070/DL020120	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
# 2 vacantes #					
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Horario De Mañana. Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G114070/DL020121	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G114071/DL020123	P. Asociado/A	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G114071/DL020125 # 2 vacantes #	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Horario De Mañana Y Tarde. Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G114071/DL020243	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G114072/DL020126	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	
Perfil de la Plaza: Didáctica De Las Ciencias Experimentales. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G114072/DL020127	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Horario De Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G114072/DL020128	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G114072/DL020129	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G114073/DL020137	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar	
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G114073/DL020139	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación	
Perfil de la Plaza: Teoría E Historia De La Educación. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador					
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G115091/DL020143	P. Asociado/A	P06	Prod. Vegetal Y Tgia. Agraria	Economía, Sociología Y Política Agraria	
Perfil de la Plaza: Docencia En Política Agraria, Gestión De Empresas Agroalimentarias Y Economía Agraria.					
Centro destino: E.T.S. De Ingenieros Agrónomos CR					
G116002/DL020145	P. Asociado/A	P04	Psicología	Psicología Básica	
Perfil de la Plaza: Psicología Jurídica. Fundamentos De Psicología. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G116002/DL020147	P. Asociado/A	P04	Psicología	Psicología Social	
Perfil de la Plaza: Criminología Ambiental. Prevención De La Delincuencia. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G116036/DL020171	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Social	
Perfil de la Plaza: Educación Social.					
Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					
G116036/DL020246	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Psicología Del Desarrollo. Interculturalidad Y Educación. Psicopatología. Horario De Mañanas. No Renovable					
Centro destino: Facultad CC. Educ. Y Humanidades De CU					
G116070/DL020149	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Básica	
Perfil de la Plaza: Psicología De La Educación. Horario De Mañana. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G116070/DL020152	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Trastornos Del Aprendizaje Y Del Desarrollo. Horario De Mañana. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G116070/DL020153	P. Asociado/A	P04	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Trastornos Del Aprendizaje Y Del Desarrollo. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Albacete					
G116071/DL020157	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Psicología Del Desarrollo Y De La Educación. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G116071/DL020162	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Trastornos Del Aprendizaje Y Del Desarrollo.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G116071/DL020163	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Psicología Del Desarrollo. Sistemas Alternativos De Comunicación.					
Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real					
G116072/DL020166	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación	
Perfil de la Plaza: Psicología De La Educación. Trastornos Del Aprendizaje Y Desarrollo.					
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca					
G116077/DL020169	P. Asociado/A	P06	Psicología	Psicología Básica	
Perfil de la Plaza: Psicología Y Salud. Docencia De Mañanas. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca					
G117082/DL020023	P. Asociado/A	P06	Química Física	Química Física	
Perfil de la Plaza: Laboratorio Integrado I. Enzimología. Termodinámica Y Cinética.					
Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.					
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G118083/DL020022	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ingeniería Geológica Y Minera	Explotación De Minas
Perfil de la Plaza: Explosivos, Tecnología Ambiental, Legislación Minera.				
Centro destino: Escuela Ing. Minera E Industrial De Almadén				
G122064/DL020192	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Dpto. En Constitución	Composición Arquitectónica
Perfil de la Plaza: Composición Arquitectónica.				
Centro destino: Escuela De Arquitectura De Toledo				
G122064/DL020193	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Dpto. En Constitución	Proyectos Arquitectónicos
Perfil de la Plaza: Construcción.				
Centro destino: Escuela De Arquitectura De Toledo				
G122094/DL020194	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Proyectos Audiovisuales.				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G122094/DL020195	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Taller Formatos Radiofónicos.				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G122094/DL020197	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Fotoperiodismo.				
Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021.				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G122094/DL020198	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Periodismo Audiovisual Radio.				
Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.				
Centro destino: Facultad De Comunicación				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G123065/DL020174	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Nutrición Y Bromatología
Perfil de la Plaza: Nutrición Y Bromatología.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G123065/DL020175	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Química Analítica
Perfil de la Plaza: Química Analítica.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G123082/DL020020	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Química Analítica
Perfil de la Plaza: Docencia Teórica Y Práctica En Química Analítica En Los Campos Bioquímico Y Medioambiental. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO				
G123086/DL020176	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Química Analítica
Perfil de la Plaza: Química Analítica.				
Centro destino: Facultad CC. Y Tecnologías Químicas CR				
G123091/DL020019	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Tecnología De Alimentos
Perfil de la Plaza: Enología Y Composición Y Evolución Del Vino.				
Centro destino: E.T.S. De Ingenieros Agrónomos CR				
G123091/DL020178	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Q. Analítica Y Tgja. Alimentos	Tecnología De Alimentos
Perfil de la Plaza: Elaboración Y Análisis Sensorial De Vinos				
Centro destino: E.T.S. De Ingenieros Agrónomos CR				
G124082/DL020025	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Química Inorg., Org., Y Bioquímica Y Biología Molecular Bloq.	Química Inorg., Org., Y Bioquímica Y Biología Molecular Bloq.
Perfil de la Plaza: Docencia En Asignaturas Del Campo De La Bioquímica Y Biología Molecular.				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G124082/DL020026	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Química Inorg., Org., Y Bioq.	Química Inorgánica
Perfil de la Plaza: Docencia En Química Inorgánica.				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO				
G125086/DL020030	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Perfil de la Plaza: Docencia En Proyectos (Grado En Ingeniería Química).				
Centro destino: Facultad CC. Y Tecnologías Químicas CR				
G128002/DL020034	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina Legal Y Forense
Perfil de la Plaza: Docencia De La Medicina Legal En El Grado En Criminología Y Docencia Práctica En El Instituto De Medicina Legal De Albacete, Cuenca Y Guadalajara. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete				
G128030/DL020035	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ciencias Médicas	Anatomía Y Embriología Humana
Perfil de la Plaza: Docencia Integrada De La Anatomía Humana En El Grado En Medicina. Docencia De La Anatomía Humana En El Grado De Farmacia. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL020037	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina Legal Y Forense
Perfil de la Plaza: Docencia De La Medicina Legal En El Grado En Medicina Y Docencia Práctica En El Instituto De Medicina Legal De Albacete, Cuenca Y Guadalajara. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL020039	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Ciencias Médicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública
Perfil de la Plaza: Docencia De La Medicina Preventiva Y Salud Pública, Estadística Y Epidemiología Y Fundamentos De La Investigación En El Grado En Medicina. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL020040	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Docencia Integrada En Módulos De Objetivos En Fisiología, Física Médica Y Bioestadística. Horario De Tarde.				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador				
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128065/DL020042	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ciencias Médicas	Anatomía Y Embriología Humana
Perfil de la Plaza: Docencia De La Anatomía Humana En El Grado De Farmacia. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G128065/DL020056	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Farmacia Y Tecnología Farmacéutica
Perfil de la Plaza: Docencia En Farmacia Clínica. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G128065/DL020059	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Farmacia Y Tecnología Farmacéutica
Perfil de la Plaza: Docencia En Atención Farmacéutica. Horario De Mañana Y Tarde. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G128065/DL020061	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ciencias Médicas	Farmacología
Perfil de la Plaza: Docencia De La Farmacología En El Grado De Farmacia. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G128065/DL020062	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública
Perfil de la Plaza: Docencia En Sanidad Alimentaria Y Ambiental. Horario De Mañana Y Tarde. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G128066/DL020064	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Docencia Transversal En 3º, 4º, 5º Y 6º Curso Por Módulos De Objetivos De "Habilidades Clínicas Y Simulación". Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Medicina De Ciudad Real				

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador					
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G128066/DL020066 # 2 vacantes #	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina Legal Y Forense	
Perfil de la Plaza: Docencia Integrada Por Módulos De Objetivos De La Materia "Medicina Legal Y Forense". Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Medicina De Ciudad Real					
G128093/DL020072	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Farmacología	
Perfil de la Plaza: Docencia De La Farmacología Para Podólogos. Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud					
G128093/DL020073	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Ciencias Médicas	Fisiología	
Perfil de la Plaza: Estudio Del Movimiento Humano Y Anatomía Del Miembro Inferior. Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud					
G128093/DL020075	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Ciencias Médicas	Medicina	
Perfil de la Plaza: Docencia De La Patología General Para Podólogos. Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud					
G130015/DL020076	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Dirección Y Marketing. Centro destino: Facultad De CC. Económicas Y Emp. AB					
G130015/DL020078	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Administración De Empresas	Organización De Empresas	
Perfil de la Plaza: Dirección De Operaciones. Horario De Mañana Y Tarde. Centro destino: Facultad De CC. Económicas Y Emp. AB					
G130015/DL020082	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Administración De Empresas	Organización De Empresas	
Perfil de la Plaza: Dirección Estratégica. Horario De Mañana Y Tarde. Centro destino: Facultad De CC. Económicas Y Emp. AB					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G130022/DL020098	P. Asociado/A	P03	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	
Perfil de la Plaza: Dirección Comercial De La Empresa.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G130022/DL020101	P. Asociado/A	P03	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Marketing.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G130022/DL020104	P. Asociado/A	P06	Administración De Empresas	Organización De Empresas	
Perfil de la Plaza: Grado De Estudios Internacionales. Dirección Internacional De La Empresa.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G130033/DL020085	P. Asociado/A	P03	Administración De Empresas	Organización De Empresas	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Gestión Empresarial. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: E. S. De Informática C. Real					
G130033/DL020086	P. Asociado/A	P03	Administración De Empresas	Organización De Empresas	
Perfil de la Plaza: Dirección Y Gestión De La Innovación. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: E. S. De Informática C. Real					
G130035/DL020089	P. Asociado/A	P06	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	
Perfil de la Plaza: Dirección Comercial De La Empresa.					
Centro destino: Facultad De Derecho Y CC. Sociales De CR					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G130035/DL020091	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Administración De Empresas	Organización De Empresas
Perfil de la Plaza: Dirección Y Gestión De Recursos Humanos. Docencia Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Derecho Y CC. Sociales De CR				
G130035/DL020095	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Administración De Empresas	Organización De Empresas
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Administración De Empresas. Docencia Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Derecho Y CC. Sociales De CR				
G130037/DL020244	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la Plaza: Contabilidad De Costes Y Análisis Contable. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca				
G131022/DL020106	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Análisis Económico Y Finanzas	Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la Plaza: Matemáticas Para La Empresa.				
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO				
G131069/DL020109	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Análisis Económico Y Finanzas	Fundamentos Del Análisis Económico
Perfil de la Plaza: Introducción A La Economía.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G134080/DL020173	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Sistemas Informáticos	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Software De Comunicaciones, Prácticas De Informática (Grado IT Telecomunicaciones), Integración De Redes, Servicios Y Aplicaciones (Máster UI Telecomunicaciones) Y Nuevas Tecnologías Aplicadas Al Trabajo Social.				
Centro destino: Escuela Politécnica De Cuenca				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G135033/DL020180	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Tecnologías Y Sistemas De Información	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Redes De Computadores. Sistemas Distribuidos.				
Centro destino: E. S. De Informática C. Real				
G135033/DL020182	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Tecnologías Y Sistemas De Información	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Estructura De Computadores. Organización De Computadores.				
Centro destino: E. S. De Informática C. Real				
G135033/DL020183	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Tecnologías Y Sistemas De Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Estructuras De Datos. Metodología De La Programación.				
Centro destino: E. S. De Informática C. Real				
G135033/DL020185	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Tecnologías Y Sistemas De Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Ingeniería Del Software. Metodología De La Programación.				
Centro destino: E. S. De Informática C. Real				
G135069/DL020186	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Tecnologías Y Sistemas De Información	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Redes De Computadores.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G135069/DL020188	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Tecnologías Y Sistemas De Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Programación Y Bases De Datos.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G136137/DL020112	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Civil E Internacional Privado	Derecho Civil	
Perfil de la Plaza: Derecho Civil. Horario De Mañana.					
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca					
G137002/DL020114	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Filosofía Del Derecho	
Perfil de la Plaza: Teorías Criminológicas Contemporáneas. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G137002/DL020116	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Filosofía Del Derecho	
Perfil de la Plaza: Filosofía Del Derecho. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G137022/DL020124	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P05	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Derecho Interno. Público Y Relai. Internacionales	
Perfil de la Plaza: Derecho Internacional Público Y Relaciones Internacionales. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G137037/DL020122	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Derecho Procesal	
Perfil de la Plaza: Tutela Procesal Del Crédito. Protección De Los Derechos Fundamentales.					
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca					
G137081/DL020118	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Ciencia Política Y De La Administración	
Perfil de la Plaza: Ciencia Política Y De La Administración. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad De Trabajo Social De Cuenca					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G138002/DL020131	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Administrativo	
Perfil de la Plaza: Derecho Administrativo.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G138002/DL020133	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Mercantil	
Perfil de la Plaza: Docencia En Derecho Mercantil. Horario De Mañana Y Tarde.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G138002/DL020136	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Penal	
Perfil de la Plaza: Derecho Penal.					
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete					
G138022/DL020148	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Administrativo	
Perfil de la Plaza: Derecho Administrativo.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G138022/DL020150	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Penal	
Perfil de la Plaza: Derecho Penal. Parte General Y Parte Especial/ Derecho Penitenciario.					
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO					
G138035/DL020138	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Mercantil	
Perfil de la Plaza: Derecho Mercantil.					
Centro destino: Facultad De Derecho Y CC. Sociales De CR					
G138037/DL020141	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Administrativo	
Perfil de la Plaza: Derecho Administrativo.					
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador		
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G139022/DL020161	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social
Perfil de la Plaza: Relaciones Laborales Y Cooperación. Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO				
G139035/DL020159	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social
Perfil de la Plaza: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social. Centro destino: Facultad De Derecho Y CC. Sociales De CR				
G139069/DL020164	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Derecho Del Trabajo Y Servicios Sociales
Perfil de la Plaza: Prácticum Trabajo Social. Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G139069/DL020167	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Trabajo Social Y Servicios Sociales
Perfil de la Plaza: Servicios Sociales, Exclusión Y Prácticum Trabajo Social. Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G139069/DL020170	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Trabajo Social Y Servicios Sociales
Perfil de la Plaza: Trabajo Social Y Salud Pública, Y Servicios Sociales. Plaza No Renovable. Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G139079/DL020156	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social
Perfil de la Plaza: Derecho Procesal Laboral. Centro destino: Facultad Relaciones Lab Y RRRH Albacete				
G140034/DL020189	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Ingeniería Hidráulica
Perfil de la Plaza: Ingeniería Hidrológica Y Fluvial, Trabajos Projectuales Modelización Y Gestión De Recursos Hídricos, Y Ordenación Fluvial Y Del Agua, Del Grado En Ingeniería Civil Y Territorial. Centro destino: E.T.S. Ing. Caminos, Canales Y Puertos CR				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G140080/DL020191	P. Asociado/A	P06	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Construcciones Arquitectónicas	
Perfil de la Plaza: Estructuras De La Edificación I Y II, Y Patología Y Restauración, Del Grado En Ingeniería De La Edificación.					
Centro destino: Escuela Politécnica De Cuenca					
G141028/DL020068	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería De Sistemas Y Automática	
Perfil de la Plaza: Visión Por Computador, Ingeniería Biomédica.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales De C. Real					
G141028/DL020069	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica	
Perfil de la Plaza: Instalaciones Eléctricas De Baja Tensión, Centrales Eléctricas, Dirección De TFG.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales De C. Real					
G141028/DL020070	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Tecnología Electrónica	
Perfil de la Plaza: Tecnología Electrónica, Instrumentación Avanzada Y Electrónica Y Automática.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales De C. Real					
G141083/DL020058	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica	
Perfil de la Plaza: Regulación Automática, Control De Máquinas Eléctricas, Dirección De TFG.					
Centro destino: Escuela Ing. Minera E Industrial De Almadén					
G141083/DL020065	P. Asociado/A	P04	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica	
Perfil de la Plaza: Instalaciones De Alta Tensión, Dirección De TFG. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.					
Centro destino: Escuela Ing. Minera E Industrial De Al					
G141092/DL020055	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica	
Perfil de la Plaza: Instalaciones Eléctricas (Baja Y Alta Tensión), Tecnología Eléctrica, Dirección De TFG.					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales Albacete					

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador				
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G141092/DL020057	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Tecnología Electrónica
Perfil de la Plaza: Técnicas De Simulación Avanzadas, Análisis De Redes, Electrónica Y Automática.				
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales Albacete				
G141094/DL020079	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Teoría De La Señal Y Comunicaciones
Perfil de la Plaza: Tecnologías De Animación Audiovisual, Tecnologías Audiovisuales Interactivas.				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G141097/DL020081	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica
Perfil de la Plaza: Líneas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas De Alta Tensión, Dirección De TFG. Plaza No Renovable.				
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo				
G141097/DL020083	P. Asociado/A	P06	Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.	Ingeniería Eléctrica
Perfil de la Plaza: Máquinas Eléctricas, Control De Máquinas Eléctricas, Dirección De TFG. Plaza No Renovable.				
Centro destino: E. Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo				
G142065/DL020049	P. Asociado/A	P06	Ciencia Y Tgía. Agroforestal Y Genética	Genética
Perfil de la Plaza: Docencia En Biología.				
Centro destino: Facultad De Farmacia De Albacete				
G142082/DL020053	P. Asociado/A	P06	Ciencia Y Tgía. Agroforestal Y Genética	Genética
Perfil de la Plaza: Docencia En Asignaturas Impartidas En El Área De Genética.				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G143040/DL020200	P. Asociado/A	P05	Actividad Física Y Ciencias Del Deporte	Educación Física Y Deportiva	
Perfil de la Plaza: Teoría Del Entrenamiento Y Control Y Valoración Del Rendimiento Deportivo.					
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo					
G143040/DL020202	P. Asociado/A	P06	Actividad Física Y Ciencias Del Deporte	Educación Física Y Deportiva	
Perfil de la Plaza: Expresión Corporal Y Danza.					
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo					
G143040/DL020204	P. Asociado/A	P03	Actividad Física Y Ciencias Del Deporte	Educación Física Y Deportiva	
Perfil de la Plaza: Gestión Deportiva. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo					
G143040/DL020205	P. Asociado/A	P03	Actividad Física Y Ciencias Del Deporte	Educación Física Y Deportiva	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Los Deportes Colectivos I: Fútbol. Horario De Mañana. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo					
G144001/DL020043	P. Asociado/A	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Estética Y Teoría De Las Artes	
Perfil de la Plaza: Teoría Estética Y Arte Contemporáneo.					
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca					
G144032/DL020036	P. Asociado/A	P04	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Filosofía	
Perfil de la Plaza: Lógica De La Argumentación. Horario De Mañana. Plaza No Renovable. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2021 Hasta 31/07/2021.					
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G144069/DL020046	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Antropología Social
Perfil de la Plaza: Antropología Social. Docencia En El Grado En Educación Social. Horario De Tarde. Plaza No Renovable. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021. Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G144069/DL020047	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Antropología Social
Perfil de la Plaza: Antropología Aplicada. Docencia En El Grado En Trabajo Social Y Máster En Antropología Aplicada. Horario De Mañana. No Renovable. Duración Prevista Del Contrato Desde 01/09/2020 Hasta 28/02/2021. Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina				
G144070/DL020032	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Sociología
Perfil de la Plaza: Sociología De La Educación. Horario De Tarde. Centro destino: Facultad De Educación De Albacete				
G144071/DL020038	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Sociología
Perfil de la Plaza: Sociología De La Educación. Horario De Mañana. Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G144071/DL020041	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Sociología
Perfil de la Plaza: Sociología De La Educación. Horario De Mañana. Plaza No Renovable. Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				
G144071/DL020245	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Sociología
Perfil de la Plaza: Sociología De La Educación. Horario De Tarde. Plaza No Renovable Centro destino: Facultad De Educación De Ciudad Real				

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9		Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador			
Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G144073/DL020044	P. Asociado/A	P03	Filosofía, Antropol, Sociol Y Estética	Sociología	
Perfil de la Plaza: Sociología De La Educación. Plaza No Renovable.					
Centro destino: Facultad De Educación De Toledo					
G145075/DL020154	P. Asociado/A	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería	
Perfil de la Plaza: Fisiología Humana.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete					
G145075/DL020155	P. Asociado/A	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería	
# 2 vacantes #					
Perfil de la Plaza: Dirección De TFG.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete					
G145075/DL020158	P. Asociado/A	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería	
Perfil de la Plaza: Diversidad Cultural Y Desigualdades Sociales En Salud. Dirección TFG.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete					
G145076/DL020160	P. Asociado/A	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería	
Perfil de la Plaza: Fundamentos De Enfermería. Enfermería Médico-Quirúrgica.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real					
G145076/DL020165	P. Asociado/A	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería	
Perfil de la Plaza: Enfermería. Enfermería Médico-Quirúrgica. Trabajos Fin De Grado.					
Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145076/DL020168	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería. Estadística Para Ciencias De La Salud. Trabajos Fin De Grado.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real				
G145077/DL020172	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Actividad Física Y Salud Y Estancias Clínicas. Dirección De TFG. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				
G145077/DL020177	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
# 2 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enfermería Médico-Quirúrgica. Estancias Clínicas. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				
G145077/DL020179	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Legislación Y Ética Profesional. Dirección De TFG. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				
G145077/DL020181	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería Médico Quirúrgica. Urgencias Y Emergencias. Dirección De TFG. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				
G145077/DL020184	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Gestión De Servicios De Enfermería. Dirección De TFG.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145077/DL020187	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Introducción A La Salud Pública. Dirección De TFG. Horario De Mañana Y Tarde.				
Centro destino: Facultad De Enfermería De Cuenca				
G145093/DL020214	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Legislación Y Ética Profesional.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				
G145093/DL020215	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería Psiquiátrica Y Salud Mental.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				
G145093/DL020216	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estadística Para Ciencias De La Salud.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				
G145093/DL020217	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería Infantil.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				
G145093/DL020218	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Podología. Patología Podológica.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145095/DL020190	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería Médico Quirúrgica. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020196	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Ciencias De La Enfermería Y Estancias Clínicas. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020199	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Cinesiterapia, Valoración En Fisioterapia Y TFG. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020201	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P04	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Patología General. Horario De Mañana.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020203	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Patología General. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020206	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Procedimientos Generales II. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/9 Resolución de 27/07/20 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145095/DL020207	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Neuroanatomía Y Neurofisiología. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020208	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Fisioterapia En Especialidades Clínicas I. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020209	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Fisioterapia En Especialidades Clínicas II. Horario De Tarde. Plaza No Renovable.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020210	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Asociado De Farmacología Y Primeros Auxilios Y TFGs.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				
G145095/DL020213	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P06	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Fisioterapia En Especialidades Clínicas: Lesionado Medular . Administración Sanitaria, Ética Y Legislación.				
Centro destino: Facultad De Fisioterapia Y Enfermería				



## ANEXO II

### INSTANCIA/CURRÍCULUM PARA PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN TEMPORAL

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla - La Mancha.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta instancia/currículum y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 902204100. Le informamos que sus datos serán tratados por la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el Registro de actividades de tratamiento accesible en la dirección de internet [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación, portabilidad y oposición de sus datos, y que los mismos los puede ejercitar ante el delegado para la protección de los datos personales. Sus datos de contacto son: Universidad de Castilla-La Mancha, Asesoría Jurídica, Calle Altagracia número 50, 13071-Ciudad Real, Número de teléfono: +34 902 204 100, Número de fax: +34 902 204 130, Correo electrónico: [protección.datos@uclm.es](mailto:protección.datos@uclm.es), adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

FIRMA :

En

a

de

de

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION PARTICULAR:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL**

ORGANISMO:

FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:

DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:

DIRECCIÓN POSTAL:

TELÉFONO:

PLANTILLA CONTRATADO BECARIO INTERINO DEDICACION: A TIEMPO  
COMPLETO A TIEMPO PARCIAL **FORMACIÓN ACADÉMICA****LICENCIATURA/INGENIERÍA/GRADO/MASTER:**

CENTRO:

FECHA:

CALIFICACIÓN:

**DOCTORADO:**

TÍTULO:

DEPARTAMENTO:

CALIFICACIÓN:



---

**BECAS DISFRUTADAS**

---

<i>Tipo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Entidad Financiadora</i>
-------------	--------------	-----------------------------

---

---

**CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS**

---

<i>Fechas</i>	<i>Puesto</i>	<i>Institución</i>
---------------	---------------	--------------------

---

---

**IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)**

---

<i>Idioma</i>	<i>Habla</i>	<i>Lee</i>	<i>Escribe</i>
---------------	--------------	------------	----------------

---

---

**OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

---

---



---

**DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**DOCENCIA NO UNIVERSITARIA**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE**

---

<i>Título del Proyecto</i>	<i>Duración</i>		<i>Investigador Principal</i>
	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	

---



---

**OTROS MÉRITOS DOCENTES**



**PUBLICACIONES** (Incluir únicamente la relación de estas con mención expresa de los datos solicitados)

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL.= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

*Autores (p.o. de firma)* *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

**PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS**

*Autores* *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*



**PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS**

<i>Titulo Proyecto</i>	<i>Entidad Financiadora</i>	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	<i>Investigador Principal</i>
------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	-------------------------------

**PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES**

<i>Titulo del Contrato</i>	<i>Empresa / Administr. Financiadora</i>	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	<i>Investigador Responsable</i>
----------------------------	--	---------------	---------------	---------------------------------

**ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS**

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

<i>Centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>País</i>	<i>Año</i>	<i>Duración</i>	<i>Tema</i>	<i>Clave</i>
---------------	------------------	-------------	------------	-----------------	-------------	--------------



---

**DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES**

---

<i>Titulo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Universidad</i>
---------------	---------------	--------------------

---

---

**OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

---

**EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES**

---

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa / Organismo</i>
---------------	--------------	----------------------------

---

---

**PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN**

---

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa</i>
---------------	--------------	----------------

---

---

**OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

---

**OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO**

---

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

---

---

**ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA**

---

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

---

---

**PREMIOS**

---

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo que lo concede</i>
--------------------	--------------	---------------------------------

---

---

**OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR**

---

### ANEXO III

#### BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

	AYU	AYUD	ASOC. TP	(*)
Formación Académica.....	40%	20%	15%	10%
Actividad Docente.....	10%	20%	15%	25%
Actividad Investigadora.....	10%	20%	5%	25%
Actividad Profesional.....	5%	5%	30%	5%
Otros Méritos.....	5%	5%	5%	5%
Grado Adecuación.....	30%	30%	30%	30%

(\*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

#### I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- Otras titulaciones, hasta 1 punto
- Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

#### II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- Otros méritos docentes, hasta 1 punto

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)**

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

**IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)**

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

**V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)**

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

**VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)**

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

## Anexo IV

### Comisión de Selección

---

**Presidente:**

SR. D. Juan José López Cela, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

**Secretario:**

D. José Luis Prado Laguna.- Director Académico del Vicerrectorado de Profesorado.

**Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha****Titulares:**

D<sup>a</sup>. María Dionisia Elche Hortelano.- Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Juan Barbero García.- Facultad de Farmacia de Albacete.

D<sup>a</sup>. Mairena Martín López.- Facultad de Enfermería de Ciudad Real.

**Suplentes:**

D. Juan de Dios Navarro López.- Facultad de Medicina de Ciudad Real.

D<sup>a</sup>. Marcela Genero Bocco.- Escuela Superior de Ingeniería Informática de Ciudad Real

**El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza**

**El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza**

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 03/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0244/2019. [2020/5333]**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con C.I.F.: 51725154V, sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución de 03/06/2020, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real recaída en el expediente sancionador en materia de Seguridad y Salud Laboral que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, mediante ingreso con el modelo 050 que consta en el expediente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: H-0244/2019  
Acta: I132019000052280  
Empresa CIF/NIF: 51725154V.

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 25/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente T-0040/2020. [2020/5334]**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (BOE de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F.: B13629415, sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución de 25/06/2020, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real recaída en el expediente sancionador en materia de Normas Laborales que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, mediante ingreso con el modelo 050 que consta en el expediente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: T-0040/2020  
Acta: I132019000067135  
Empresa CIF/NIF: B13629415.

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 05/06/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0031/2020. [2020/5336]**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F.: B13618822, sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución de 05/06/2020, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real recaída en el expediente sancionador en materia de Seguridad y Salud Laboral que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, mediante ingreso con el modelo 050 que consta en el expediente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: H-0031/2020  
Acta: I132019000052179  
Empresa CIF/NIF: B13618822.

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 04/03/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente H-0241/2019. [2020/5337]**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F.: 70641147M, sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución de 04/03/2020, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real recaída en el expediente sancionador en materia de Seguridad y Salud Laboral que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, mediante ingreso con el modelo 050 que consta en el expediente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: H-0241/2019  
Acta: I132019000051573  
Empresa CIF/NIF: 70641147M.

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Notificación de 31/07/2020, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador por infracción en materia de festejos taurinos populares número 317/20. [2020/5340]**

Intentada la notificación del citado acto administrativo en el último domicilio conocido sin que ésta se haya podido practicar y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad, mediante inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, al siguiente extracto:

Expediente sancionador nº 317/20

Identificación del interesado (CIF): B87019857

Contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 18 de Junio de 2020.

Derecho a formular alegaciones: La persona interesada dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

La persona interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo de inicio en las dependencias del Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de Guadalajara, ubicada en C/Juan Bautista Topete, 1-3, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 31 de julio de 2020

La Delegada Provincial  
MARÍA PILAR CUEVAS HENCHE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

**Resolución de 31/07/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca subvención para la ampliación de recursos de acogida en Castilla-La Mancha, en 2020, por la crisis generada por la COVID-19. Extracto BND (Identif.): 518787. [2020/5424]**

Extracto de la Resolución de 31/07/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca subvención para la ampliación de recursos de acogida en Castilla-La Mancha, en 2020, por la crisis generada por la COVID-19

BDNS (Identif.): 518787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (<http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/>)

Primero. Beneficiarias

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que tengan establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar la subvención para la ampliación del número de Recursos de Acogida, en la que se subvencionan dos tipos de proyectos:

- 1º. Proyectos de gestión y funcionamiento de los Recursos de Acogida.
- 2º. Programas de ayuda para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia primera.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 170.000,00 euros, que se imputan a la línea 1116 del Plan estratégico de Subvenciones 2018-2020, quedando el pago condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2020.

De los 170.000,00 euros: 155.600,00 euros corresponden a proyectos de gestión y funcionamiento de los Recursos de Acogida (elemento PEP OAAA/0000001600) y 14.400,00 euros corresponden al programa de ayuda para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida (elemento PEP OAAA/0000001601).

El desglose por líneas estimado será el siguiente:

Recursos de Acogida:

- PEP OAAA/0000001600:

70.01.323B. 46121: (Fondo 0000000007): 77.800,00 €.

70.01.323B. 48121: (Fondo 0000000007): 77.800,00 €.

- PEP OAAA/0000001601:

70.01.323B. 46121: (Fondo 0000000007): 7.200,00 €.

70.01.323B. 48121: (Fondo 0000000007): 7.200,00 €.

Esta convocatoria se financiará con fondos finalistas procedentes del Ministerio de Igualdad, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática suscritas por la Alcaldesa-Presidenta o el Alcalde-Presidente, en el caso de entidades locales, o por la persona representante en el caso de entidades sin ánimo de lucro, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación exigida en el artículo 16 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha

Toledo, 31 de julio de 2020

La Directora del Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha  
PILAR GARCÍA CALLADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020

Mediante la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia primera, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia primera.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, las convocatorias para la concesión de estas subvenciones se realizarán por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Durante la crisis generada por la COVID-19 se han multiplicado las situaciones de violencia de género, por lo que se hace necesaria una nueva convocatoria para la ampliación de plazas que garanticen la acogida de mujeres víctimas y de sus hijas e hijos.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad de la concesión de subvención.

La presente resolución tiene por objeto convocar la subvención para la ampliación del número de Recursos de Acogida, en la que se subvencionan dos tipos de proyectos:

- 1º. Proyectos de gestión y funcionamiento de los Recursos de Acogida.
- 2º. Programas de ayuda para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que tengan establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines.

Tercero. Requisitos para el otorgamiento de la subvención.

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus representantes legales.
- c) Si se tratase de entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.
- e) En el caso de entidades sin ánimo de lucro estar constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o registros correspondientes.

Cuarto. Subcontratación.

1. Se autoriza expresamente la subcontratación hasta el 100 % de la actividad subvencionada en los términos y límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá estar previamente autorizado por el Instituto de la Mujer. Dicha autorización se entenderá otorgada implícitamente al dictarse la resolución de concesión de la subvención, salvo que en ella se indique expresamente lo contrario.

2. No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en los supuestos establecidos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de la citada ley.

Quinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvención.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvención las establecidas en el artículo 9 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia Primera se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

Sexto. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los establecidos en el artículo 10 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia Primera por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

#### Séptimo. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 170.000,00 euros, que se imputan a la línea 1116 del Plan estratégico de Subvenciones 2018-2020, quedando el pago condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2020.

De los 170.000,00 euros: 155.600,00 euros corresponden a proyectos de gestión y funcionamiento de los Recursos de Acogida (elemento PEP OAAA/0000001600) y 14.400,00 euros corresponden al programa de ayuda para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida (elemento PEP OAAA/0000001601).

El desglose por líneas estimado será el siguiente:

#### Recursos de Acogida:

##### - PEP OAAA/0000001600:

70.01.323B. 46121: (Fondo 0000000007): 77.800,00 €.

70.01.323B. 48121: (Fondo 0000000007): 77.800,00 €.

##### - PEP OAAA/0000001601:

70.01.323B. 46121: (Fondo 0000000007): 7.200,00 €.

70.01.323B. 48121: (Fondo 0000000007): 7.200,00 €.

Esta convocatoria se financiará con fondos finalistas procedentes del Ministerio de Igualdad, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio, en los términos establecidos en dicho artículo.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la presente convocatoria.

3. La distribución por partidas y líneas tendrá carácter estimativo, por lo que, a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos y por ende los objetivos a cuya consecución van destinados, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá reasignar crédito entre líneas y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias. Esta reasignación será objeto de publicación antes de la resolución de concesión.

4. La presente convocatoria amparará gastos subvencionables realizados desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### Octavo. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas. Para ello, una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, la puntuación de cada una en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida de Castilla-La Mancha.

#### Noveno. Solicitudes y documentación.

1. Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática suscritas por la Alcaldesa-Presidenta o el Alcalde-Presidente, en el caso de entidades locales, o por la persona representante en el caso de entidades sin ánimo de lucro, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta

de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación exigida en el artículo 16 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

a) En el caso de tratarse de una entidad local, certificado firmado por el Secretario/a en el que se especifique el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención.

b) Copia del número de identificación fiscal (NIF), en el supuesto de que la solicitante fuere una entidad privada sin ánimo de lucro.

c) Proyecto que contenga los apartados que se indican en el anexo I para Recursos de Acogida.

d) Presupuesto detallado desde el 9 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020 de los gastos del Proyecto.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, con carácter previo a la propuesta de resolución, mediante alguna de los siguientes medios:

1º. Mediante declaración responsable en el supuesto de que la solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros.

2º. Aportando los certificados acreditativos correspondientes.

3º. Autorizando a que el órgano instructor pueda recabar los mencionados certificados.

f) Declaración responsable contenida en el formulario incluido en la sede electrónica, de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o inversión subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

g) Declaración responsable conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones, en caso de entidades o personas sujetas a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, contenida en el formulario incluido en la sede electrónica.

h) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, copia de los estatutos que acrediten que dentro de su objeto social tenga establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines.

i) Declaración jurada de que el personal que ejerza la asistencia y asesoramiento en los servicios relacionados con la atención a las víctimas de violencia de género no está condenado o incurso en causas relativas a la violencia de género.

j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, del personal que en el ejercicio de su profesión tenga contacto habitual con menores.

k) Documentación acreditativa de la experiencia de la entidad en la gestión de recursos y de la experiencia del personal.

3. No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder del Instituto de la Mujer, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, siempre que se haga constar la fecha en la fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte aquellos documentos que resulten necesarias para la adopción de la resolución que proceda.

5. La falta de presentación de documentos que tengan el carácter de preceptivos para obtener la condición de entidad beneficiaria tendrá por efecto el desistimiento. La no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación y no tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de entidad beneficiaria, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

6. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Décimo. Instrucción y propuesta de resolución

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Programas y Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
2. Las Direcciones Provinciales del Instituto de la Mujer emitirán informe técnico de cada una de las solicitudes presentadas en su provincia a petición del órgano instructor.
3. El órgano colegiado de valoración evaluará los informes técnicos emitidos por las Direcciones Provinciales, elaborando informe y relación priorizada de las solicitudes en función de los criterios establecidos por cada línea de subvención.
4. El órgano colegiado de valoración estará compuesto por cuatro personas designadas de entre el personal del Instituto de la Mujer, actuando la persona titular de la jefatura del Servicio de Programas y Recursos en calidad de presidenta, otra en calidad de secretaria y el resto como vocales. Las reglas de funcionamiento del órgano colegiado de valoración serán las establecidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. La propuesta de resolución, por cada línea de subvención, se elevará por el órgano instructor al órgano competente para su resolución. De la propuesta de resolución se dará previa audiencia a las entidades interesadas para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, si bien podrá prescindirse del referido trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aportadas por la entidad interesada y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes.
6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitada, las entidades solicitantes podrán, durante el trámite de audiencia a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de no reformular, se entenderá que aceptan la subvención en los términos de la propuesta.

En cualquier caso, la reformulación de las solicitudes deberá respetar el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

#### Decimoprimer. Resolución y notificación.

1. La Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones establecido en esta orden.
2. En la resolución de concesión, que será motivada, deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por las personas beneficiarias. Asimismo, deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

Asimismo, dicha resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma, siguiéndose la tramitación establecida en el artículo 28.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes y 15 días desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

4. La resolución de concesión de la subvención se notificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimosegundo. Modificación.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de las entidades beneficiarias y con carácter excepcional, modificar la estructura del proyecto inicial aprobado que hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, no afecte a las áreas de trabajo concedidas, no se dañen derechos de terceras personas y no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida.

2. Una vez presentada la solicitud de modificación y previa valoración técnica por el órgano instructor del procedimiento, el órgano concedente dictará resolución en el plazo de ocho días hábiles, entendiéndose desestimada en caso de que transcurra el mismo sin resolver y notificar la solicitud.

Decimotercero. - Plazo de ejecución, justificación y forma de pago de la subvención.

1. El periodo de ejecución del proyecto será desde el 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2020. Sólo serán subvencionables los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2020 y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 31 de enero del año inmediato posterior.

2. El periodo de justificación está comprendido entre el 1 y el 31 de enero del año inmediato posterior.

Dentro de ese plazo la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención de forma telemática con firma electrónica avanzada, utilizando los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, e irá acompañada de la documentación relacionada en el artículo 24 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente para el pago, el órgano instructor requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones y normativa aplicable.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

5. Cuando el órgano competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su corrección. La falta de subsanación llevará consigo la pérdida de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de esta orden, y en su caso, exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

6. El Servicio de Programas y Recursos será el órgano responsable encargado del seguimiento y control de la ejecución de los proyectos subvencionables, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de Bases Reguladoras.

7. El pago de las subvenciones se librará de forma anticipada y fraccionada en 4 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, sin necesidad de justificación previa por parte de las entidades subvencionadas. El anticipo se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería.

No obstante, lo anterior, se podrán librar pagos mensuales por otras cuantías al financiarse con fondos finalistas (fondo 0000000007 partidas 70.01.323B.46121 y 70.01.323B.48121) procedentes del Ministerio de Igualdad, por estar condicionado a la percepción de dichos fondos.

Decimocuarto. Devolución voluntaria de la subvención.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento, cualquiera que sea su causa, deberá realizarlo a través de la sede electrónica, cumplimentando el modelo 046 "tasas, precios públicos y otros ingresos" descargable en la dirección <http://portaltributario.jccm.es/>, informando de ello previamente al Instituto de la Mujer.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimoquinto. Reintegro de la subvención.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de lo establecido en la Orden 163/2017 de 19 de septiembre de 2017, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Consejería de Igualdad y Portavoz de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse por medios electrónicos, pudiendo utilizar el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 31 de julio de 2020

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha  
PILAR CALLADO GARCÍA

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190141). [2020/5322]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: 12380392K.
- Población: Villanueva De Alcardete (Toledo).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190172). [2020/5323]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: X8420458C.
- Población: Quintanar De La Orden (Toledo).
- Contenido: Inicio de expediente sancionador.
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190123). [2020/5324]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: X3941154N.
- Población: Campo de Criptana (Ciudad Real).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de bienestar animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45BA200002). [2020/5325]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: Y5017229T.
- Población: Ventas de Retamosa, Las (Toledo).
- Contenido: Inicio de expediente sancionador.
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD190180). [2020/5326]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: 52083124S.
- Población: Numancia de la Sagra (Toledo).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD200131). [2020/5327]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: 06608897P.
- Población: Cobisa (Toledo).
- Contenido: Inicio de expediente sancionador.
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190100). [2020/5328]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: X5107188S.
- Población: Malpica De Tajo (Toledo).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de animales domésticos, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45AD200152). [2020/5329]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: X0576008L.
- Población: Grijalba De Vidriales (Zamora).
- Contenido: Inicio de expediente sancionador.
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA200104). [2020/5330]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: B45556511.
- Población: Gálvez (Toledo).
- Contenido: Inicio de expediente sancionador.
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190114). [2020/5331]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: B45853264.
- Población: Talavera De La Reina (Toledo).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Notificación de 31/07/2020, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción en materia de sanidad animal, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (expediente 45SA190126). [2020/5332]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procede a anunciar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, recaída en el expediente sancionador más arriba indicado:

- Interesado: 06599806W.
- Población: Illescas (Toledo).
- Contenido: Resolución (Denunciado).
- Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo.
- Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica a efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 31 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

**Corrección de errores de la Resolución de 28/07/2020, de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de aguas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/5350]**

Advertido error material en la publicación de Resolución de 28/07/2020, de la Agencia del Agua de Casilla-La Mancha, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de aguas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 152, de 31 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los siguientes términos:

Donde dice:

El Director General de Desarrollo Rural  
José Manuel Martín Aparicio

Debe decir:

El Director Gerente de la Agencia del Agua  
José Manuel Martín Aparicio

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Resolución de 01/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica de 35,74 MWp Ictio Manzanares Solar e infraestructura de evacuación asociada (término municipal de Manzanares, Ciudad Real), expediente PRO-CR-19-1305, cuya promotora es la mercantil Ictio Manzanares Solar, SLU. [2020/5298]**

Advertido un error en la Resolución de 01/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica de 35,74 MWp Ictio Manzanares Solar e infraestructura de evacuación asociada (T.M. de Manzanares, Ciudad Real), expediente PRO-CR-19-1305, cuya promotora es la mercantil Ictio Manzanares Solar, S.L.U., la cual fue publicada en el DOCM Núm. 137 de 10 de julio de 2020, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 15128, dentro del epígrafe Séptimo (Otras consideraciones), apartado a) Vigencia de la presente declaración de impacto ambiental, donde dice:

“De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios en el plazo de tres años si una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto.

Si el promotor lo estimara conveniente, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental si no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para emitirla, siempre y cuando no se haya alcanzado la fecha final de la vigencia según establece el artículo 43.2 de la Ley 21/2013.”

Debe decir:

“De acuerdo con el apartado 5 de la Disposición transitoria única de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años, todo ello conforme establece el artículo 48.1 de la citada Ley 2/2020.

El promotor del proyecto podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental siempre y cuando no se haya alcanzado la fecha final de la vigencia, que se otorgará en base a los criterios establecidos en el artículo 48.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.”

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Notificación de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 23/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte número 70 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado los Pilonos I, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar (Ciudad Real) y de la corrección de errores materiales. [2020/5342]**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE, la indicación del contenido de la Resolución de 26/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte número 70 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado Los Pilonos I, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real y de la posterior corrección de errores materiales.

- Interesados:

Agroforestal y ganadera la Ribera Alta s.a. (Madrid)  
Dehesa los pilonos s.a. (Ciudad Real)  
Díaz Pinto Herrera, Felisa (Saceruela)  
García Montes, Cándida (Saceruela)  
García Rivera, Antonio (Barcelona)  
García Rivera, Rosario (Badalona)  
Herrera López, Felipe (Saceruela)  
Laguna Vázquez, Paulino Ramón (Herederos de) (Saceruela)  
Montes Castillo, Fermín (Badalona)  
Montes Gavillero, Carmen (Herederos de) (Dos hermanas)  
Montes Gavillero, Felisa (Herederos de) (Saceruela)  
Montes Gavillero, Gumersinda (Herederos de) (Lloret de mar)  
Montes Gavillero, María Luisa (herederos de) (Saceruela)  
Montes Gavillero, Mercedes (Saceruela)  
Montes Sanz, Emilio (Badalona)  
Mora Sanz, Ángel (Badalona)  
Morales Fernández, Gregoria (Getafe)  
Morales Sánchez, Asunción Crispulo (Herederos de) (Saceruela)  
Morales Sánchez, Ricardo (Herederos de) (Madrid)  
Morenés Basabe, María Fernanda (Madrid)  
Morenés Mariategui, Íñigo (Madrid)  
Morillas Herrera, Isaac (Herederos de) (Massamagrell)  
Pérez Caballero, Segundo (Herederos de) (Saceruela)  
Pérez Morillas, Gregoria (Saceruela)  
Rivera Morillas, Demetrio (Herederos de) (Saceruela)  
Rivera Pérez, María Carmen (Badalona)  
Rodríguez Morillas, Darío (Saceruela)  
Sánchez López, Celia (Herederos de) (Saceruela)  
Sanz Herrera, Ángel (Saceruela)  
Vázquez Perales, Tomás (Herederos de) (Badalona)

Examinado el expediente de deslinde parcial del Monte de Utilidad Pública nº 70, denominado Los Pilonos I, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real, resulta lo siguiente:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- El Monte de Utilidad Pública nº 70 de Ciudad Real denominado Los Pilonos I, pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se encuentra ubicado en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real.

El monte Los Pilonos I, fue adquirido por el antiguo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Icona) por compra a la sociedad mercantil Monar SA mediante escrituras otorgadas en 20 de mayo de 1983 otorgada ante el notario de Villarrobledo.

Como consecuencia del Real Decreto 1676/84, de 8 de febrero, fue transferida su titularidad a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por Orden, de 26 de febrero de 1986 de, la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fue declarada la utilidad pública del monte, disponiendo su inclusión en el Catálogo de la provincia de Ciudad Real con el nº 70.

Este monte se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consta en el Tomo 1345 Libro 62 Folio 56,58 y 60 Inscripción 1º de fecha 13 de octubre de 1983. Fincas número 3995, 3996 y 3997.

Segundo.- Dado que los linderos existentes, con el paso del tiempo, se han ido deteriorando, al objeto de sanear el estado legal del mismo y para tener claramente identificados los límites del monte con el término municipal de Saceruela y con el monte de U.P. nº 71 Los Pilonos II, se hace preciso la realización del deslinde del monte de utilidad pública nº 70 Los Pilonos I.

Tercero.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 247, el Acuerdo de la Directora Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real, de 10 de diciembre de 2018, de la práctica del deslinde, informando del Acuerdo de inicio y emplazando a colindantes e interesados al acto de apeo.

En el mismo se acordó señalar la fecha prevista para el inicio del apeo sería el 28 de mayo de 2019, emplazando a los interesados a las 10:30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Abenójar. Asimismo, se indicaba a los particulares afectados que disponían de un periodo de 45 días para presentar documentación que conviniera a su derecho.

El procedimiento a seguir en la operación es el correspondiente a la Segunda Fase, de las previstas en el art. 89 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Cuarto.- Con fecha 12 de diciembre se remitió notificación a los Ayuntamientos de Abenójar, Almadén y Saceruela para que fijasen el Anuncio en los respectivos tablonos de anuncios. Los tres Ayuntamientos devolvieron sendos anuncios con la diligencia de haber estado expuestos al público durante el periodo solicitado.

Quinto.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, se remitió comunicación al Registrador de la Propiedad de Almodóvar del Campo, indicándole el inicio del deslinde del monte Los Pilonos I para que practicara la pertinente nota al margen de deslinde parcial de este monte. Este Registro de la Propiedad, con fecha 2 de enero de 2019, devuelve la indicación de haber efectuado la citada nota marginal.

Sexto.- Con fecha de 24 de abril de 2019, se expide la Certificación negativa de presentación de documentación por parte de los colindantes, acreditada por la Directora Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Dña. María del Prado Amores González-Gallego. Dicho documento certifica que ninguno de los propietarios colindantes de este monte presentó documentación de ningún tipo dentro del plazo de 45 días naturales, referido en el artículo 97 del Reglamento de Montes.

Séptimo.- Con fecha 30 de abril de 2019, el Técnico Jurídico designado y Secretario Provincial, D. Félix Gómez Valbuena, elaboró el Informe Jurídico, según prevé el artículo 100 del Reglamento de Montes, señalando la imposibilidad de realizar la calificación de fincas o derechos establecida en el citado artículo, ante la no presentación documental por parte de los propietarios colindantes durante el plazo de los 45 días naturales.

Octavo.- Con fecha 24 de mayo de 2019, el Ingeniero Operador, D. Federico Grande Pinilla, elaboró el Informe de Reconocimiento y Clasificación de fincas o derechos, según prevén los artículos 101 y 102 del Reglamento de Montes, que igualmente señalaba la imposibilidad de realizar la clasificación de fincas o derechos establecida en el citado artículo, al no haberse realizado la presentación documental por parte de ningún propietario colindante durante el plazo de los 45 días naturales. Dicho Informe fue autorizado ese mismo día por el Jefe de Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, D. Carlos Blázquez Orodea. En consecuencia, no hubo que acordar la práctica de anotaciones preventivas de deslinde sobre fincas o derechos que pudieran resultar afectadas total o parcialmente por la Resolución final del expediente.

Noveno.- El apeo del deslinde se efectuó en la fecha señalada, 28 de mayo de 2019 y se desarrolló como se describe en el acta levantada haciendo mención de los asistentes al mismo, bien con carácter oficial o interesado; con las firmas de cada uno de ellos. Asimismo, se describe la posición de los piquetes establecidos para definir los linderos del monte, dejando constancia en el acta de cualquier singularidad de cada colindancia, siendo la descripción del perímetro exterior siguiente:

El piquete número se 1 se localiza cerca del Arroyo de los Pilancones y, tomando dirección noreste se colocan 35 piquetes que señalan los cambios de colindancia con parcelas de propiedad particular del término municipal de Saceruela.

- 1 al 2 - Dña. Rosario García Rivera y Otro.
- 2 al 3 - Dña. Cándida García Montes.
- 3 al 4 - Dña. Dolores Laguna Tinadonis y Otro.
- 4 al 5 - D. Fermín Montes Castillo.
- 5 al 6 - D. Ignacio Montes Herance y Otro.
- 6 al 7 - D. Claudio Herrera Montes.
- 7 al 8 - D. Ángel Sanz Herrera.
- 8 al 9 - Dña. Celia Sánchez López.
- 9 al 10 - D. Francisco Sánchez Rasero.
- 10 al 11 - D. Ciriaco Rivera Sanz y Otros.
- 11 al 12 - D. Alfonso Martín Pérez y Otros.
- 12 al 13 - D. Carmen Montes Gavillero y Otros.
- 13 al 14 - D. Nicolás Chaves Pizarro y Otro.
- 14 al 15 - D. Demetrio Rivera Morillas y Otro.
- 15 al 16 - Dña. María Carmen Rivera Pérez.
- 16 al 17 - Dña. María Carmen Rivera Pérez.
- 17 al 18 - Dña. María del Pilar Morillas Herance y Otro.
- 18 al 19 - D. Antonio Morales Fernández y Otros.
- 19 al 20 - D. Eloy Pavón Pérez.
- 20 al 21 - D. Cándido Rodríguez Laguna y Otros.
- 21 al 22 - D. Darío Rodríguez Morillas y Otro.
- 22 al 23 - D. Antonio Morales Sánchez y Otros.
- 23 al 24 - D. Serafín López Gil.
- 24 al 25 - D. Antonio Labrada Tinadonis y Otros.
- 25 al 26 - D. Emilio Montes Sanz.
- 26 al 27 - Dña. Felisa Díaz Pinto Herrera y Otros.
- 27 al 28 - D. Isaac Morillas Herrera y Otro.
- 28 al 29 - Dña. Gregoria Pérez Morillas.
- 29 al 30 - D. Germán Pérez Labrada.
- 30 al 31 - D. Ángel Mora Sanz.
- 31 al 32 - D. Nicolás Chaves Pizarro y Otros.
- 32 al 33 - D. José Fernández Morales.
- 33 al 34 - Dña. María del Carmen Chaves Pizarro y Otro.
- 34 al 35 - Dña. María del Carmen Chaves Pizarro y Otro.

A partir del piquete 35, el límite del monte toma dirección este y se inicia la colindancia con el monte de utilidad pública nº 71 Los Pilonos, siguiendo la línea de términos entre Abenójar y Saceruela. Dicha colindancia finaliza en el piquete nº 57.

A partir de este piquete el límite toma dirección sur, abandonando el límite con el término municipal de Saceruela para volver a lindar con terrenos de Abenójar, más concretamente con la finca Doña Inés.

En el piquete 69, y manteniendo la dirección sur-sureste, da inicio la colindancia con terrenos propiedad de Dña. Ángeles Morcillo Fernández, que sigue lindando con Los Pilonos I hasta llegar al piquete número 72, donde el límite gira a la derecha para orientarse al oeste.

Entre el piquete 72 y el 83, la propiedad colindante es Dehesa Los Pilonos, SA. En este tramo el límite discurre hacia el oeste hasta el piquete 74 donde vuelve a girar para orientarse al Sur hasta llegar al número 76. Tras un leve giro para tomar dirección suroeste, cruza el Arroyo de la Hojalora junto a los restos de un dique.

A partir del piquete 83, da inicio la colindancia con D. Carlos Morenes Mariategui y otro. En dicha colindancia hasta el piquete número 93, el límite del monte es una línea recta en dirección oeste – suroeste.

Desde el piquete 93, donde el monte pasa a lindar con el término municipal de Almadén, hasta el 99, el propietario colindante es Agroforestal Y ganadera La Ribera Alta, SA. En este tramo el límite discurre en dirección nortnoreste.

Entre el piquete número 99 y el número 1, el titular catastral de los terrenos colindantes, de nuevo pertenecientes al término municipal de Saceruela, es la Asociación de Propietarios de la Sociedad Quinto de Esterillas.

No existen enclavados dentro del monte.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones.

Décimo.- Con fecha 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 142, el anuncio de 3 de julio de 2019, de de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, dando vista al expediente de deslinde del monte y concediendo un plazo de quince días hábiles para que pudiera ser examinado por los interesados, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones oportunas.

Decimoprimer.- Con fecha 11 de julio de 2019, se remitió el mismo anuncio a los titulares colindantes que constaban en el Catastro de Rústica, así como a los Ayuntamientos de Abenójar, Almadén y Saceruela, para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

Los tres Ayuntamientos expidieron sendas certificaciones de haber expuesto los Anuncios durante el plazo establecido.

Decimosegundo.- Ante la imposibilidad de practicar algunas notificaciones personales, se procedió a publicar este hecho tanto en el DOCM nº 183 de 16 de septiembre de 2019 como en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2019.

Agotado el plazo para presentar alegaciones, con fecha 8 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, certifica que durante el periodo de vista concedido no se han presentado alegaciones.

Decimotercero.- Con fecha 25 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, propone que se apruebe el deslinde parcial y que se eleve el expediente a la Consejería de Desarrollo Rural para su resolución

Decimocuarto.- Con fecha de 13 de noviembre de 2019, el expediente es enviado a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura para su Resolución definitiva.

Decimoquinto.- Recibido el expediente en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y examinado el mismo resulta:

1º.- Que el apeo de las líneas perimetrales del enclavado, se realizó con la conformidad de los titulares de las fincas colindantes con el monte.

2º.- Que en el periodo de vista no se presentan reclamaciones.

Vistos.- El Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Conservación de la Naturaleza; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

#### Fundamentos de derecho

Primero: El expediente ha sido tramitado conforme a lo preceptuado en Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en la Ley 43/2003 de Montes y en la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos.

Segundo: Recibido el expediente en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y, examinado el mismo resulta:

1º.- Que el límite establecido corresponde con la descripción y documentos existentes en poder de la Administración Forestal.

2º.- El Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Delegación de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real ratifica en su informe la propuesta del Ingeniero Operador proponiendo su aprobación en la forma que figura en el expediente.

Tercero: Los terrenos del monte Los Pilonos I, han quedado perfectamente definidos en toda su longitud mediante la colocación de 99 piquetes, con una superficie total de 1.472,79 ha. Sin que existan enclavados dentro del monte, por lo que la superficie pública del monte, coincide con la total.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, resuelve:

Primero: Que se apruebe el deslinde del Monte de Utilidad Pública nº 70, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado Los Pilonos I perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el Expediente.

Segundo: Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de U.P. en la forma que se señala:

Provincia: Ciudad Real

Partido judicial: Puertollano

Término municipal: Abenójar

Número de catálogo: 70

Denominación: Los Pilonos I

Pertenencia: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Límites:

Norte: Monte de utilidad pública nº 71 Los Pilonos II propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en término de Saceruela.

Este: Fincas de propiedad particular en término de Abenójar.

Sur: Finca de propiedad particular en término de Abenójar.

Oeste: Fincas de propiedad particular en los términos de Almadén y Saceruela.

Cabida total y pública: 1.472,79 ha

Enclavados: No tiene

Servidumbres: Las habituales de paso por caminos y senderos.

Especies: Pinus pinea, Quercus suber, Quercus ilex, Quercus faginea, Erica australis, Genista hirsuta y Cistus ladanifer.

Tercero: Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte, anteriormente indicados, al Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Desarrollo

Sostenible o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado por el artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Con fecha 3 de julio de 2020, el DOCM publicó la Corrección de errores de la Resolución de 26/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte número 70 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado Los Pilonos I perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real.

Advertido error material en la Resolución de 26/03/2020, publicada en el DOCM nº 108, de 2 de junio de 2020, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

Página 10709. Título, donde dice:

Resolución de 26/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte nº 70 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado Los Pilonos I perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real. ID-1869.

Examinado el expediente de deslinde parcial del Monte de Utilidad Pública nº 70, denominado Los Pilonos I, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real, resulta lo siguiente:

Debe decir:

Resolución de 26/03/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde del Monte nº 70 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, denominado Los Pilonos I perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real. ID-1869.

Examinado el expediente de deslinde del Monte de Utilidad Pública nº 70, denominado Los Pilonos I, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real, resulta lo siguiente:

Página 10710. Donde dice:

Quinto.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, se remitió comunicación al Registrador de la Propiedad de Almodóvar del Campo, indicándole el inicio del deslinde del monte "Los Pilonos I" para que practicara la pertinente nota al margen de deslinde parcial de este monte. Este Registro de la Propiedad, con fecha 2 de enero de 2019, devuelve la indicación de haber efectuado la citada nota marginal.

Debe decir:

Quinto.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, se remitió comunicación al Registrador de la Propiedad de Almodóvar del Campo, indicándole el inicio del deslinde del monte "Los Pilonos I" para que practicara la pertinente nota al margen de deslinde de este monte. Este Registro de la Propiedad, con fecha 2 de enero de 2019, devuelve la indicación de haber efectuado la citada nota marginal.

Página 10712. Donde dice:

Decimotercero.- Con fecha 25 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, propone que se apruebe el deslinde parcial y que se eleve el expediente a la Consejería de Desarrollo Rural para su resolución.

Debe decir:

Decimotercero.- Con fecha 25 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, propone que se apruebe el deslinde y que se eleve el expediente a la Consejería de Desarrollo Rural para su resolución.

Ciudad Real, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
FAUSTO MARÍN MEGÍA

---

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 28/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162414-00020. [2020/5318]**

Nº Expediente: 162414-00020.

Titular: Hidroeléctrica del Guadiela I, S.A.

Ubicación: El Pozuelo (Cuenca). Partida Casas Viejas. Parcela 779 del polígono 2.

Características principales: Reforma del centro de transformación intemperie existente, se sustituye el tramo existente por otro de 25 kVA. Reforma del cuadro de salidas en baja tensión.

Finalidad: Atender a solicitud de aumento de potencia en la localidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, modificado por Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y en especial el artículo 13.3 del citado Decreto.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace,

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Cuenca, 28 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
RODRIGO MOLINA CASTILLEJO

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 30/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Reforma línea aérea MT 15 kV circuito FNT-705 entre el apoyo 1 y el 55, Fuentenovilla (expediente PRO-GU-20-0556), cuya promotora es Unión Fenosa Distribución, SA. [2020/5303]**

La Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 concreta los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental para determinar si tienen o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En el caso de que no los tengan, no será necesario someterlos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión debe ser motivada y pública, y se tiene que ajustar a los criterios establecidos en el anexo III de dicha Ley.

Por otro lado, la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha constituye la normativa de desarrollo y de protección ambiental adicional y determina los plazos de la tramitación, así como aquellos proyectos adicionales a los ya indicados por la Ley 21/2013 que se ven incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación de evaluación ambiental.

En concreto, el proyecto Reforma de línea aérea de media tensión (Lamt) 15 Kv Fnt-705 entre los apoyos 1 y 55, situada en el Término Municipal de Fuentenovilla (Guadalajara), cuyo promotor es Unión Fenosa Distribución, S.A., se encuentra contemplado en el Anexo II de la Ley 21/2013, dentro del Grupo 4. Industria energética. Apartado b) Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) con un voltaje igual o superior a 15 kv, que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas.

Así mismo, se incluye en el Anexo II de la Ley 4/2007, dentro del Grupo 4. Industria energética. Apartado h) Líneas eléctricas aéreas (no incluidas en el Anexo I) de longitud superior a 3 km. y de cualquier longitud cuando se desarrollen en área protegida ambientalmente.

Por otra parte, al tratarse de una reforma de una línea existente se encuentra incluido en el grupo 10. Otros Proyectos. Apartado i): Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los Anexo I y Anexo II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Al objeto de determinar la existencia de impactos ambientales significativos se ha realizado un análisis cuyos elementos fundamentales son:

Primero. Descripción del proyecto definido en la documentación aportada por el promotor.

Unión Fenosa SA, Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica, pretende realizar la reforma de la línea aérea de MT 15 KV, circuito FNT-705, desde el Apoyo 1, partiendo de la Subestación de Fuentenovilla hacia el oeste, hasta el apoyo 55 situado junto a la carretera CM-236.

Toda la línea está localizada en el Término Municipal de Fuentenovilla (Guadalajara) y tiene una longitud aproximada de 3700 m.

La necesidad de realizar el proyecto pasa por aumentar la capacidad de transporte debido a la demanda actual y futura en la zona. La reforma propuesta, tiene también por objeto adaptar la línea aérea existente a las prescripciones técnicas establecidas, en materia de protección de la avifauna en la normativa vigente.

- Decreto 5/1999 de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión y líneas aéreas de baja tensión con fines de protección de la Avifauna.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El presente estudio propone como alternativa óptima la reforma de línea proyectada bajo la traza del tendido eléctrico ya existente, considerando dos alternativas más.

Seguidamente se muestran las coordenadas Utm de los apoyos de principio, fin de línea y ángulo de las 3 alternativas propuestas, referidas a la cartografía oficial escala 1:25.000, Hoja 561-III.

#### Alternativa 1

Vértices	Coord. X	Coord. Y
V1.1. Origen	494752	4469172
V1.2	494669	4469151
V1.3	494287	4469162
V1.4.	494059	4469158
V1.5.	493182	4469165
V1.6.	493037	4469149
V1.7.	492958	4469165
V1.8.	498273	4469166
V1.9.	492754	4469188
V1.10	492711	4469166
V1.11	492647	4469168
V1.12	492498	4469164
V1.13 Fin	491185	4469166

#### Alternativa 2

Vértices	Coord. X	Coord. Y
V2.1. Origen	494752	4469172
V2.2.	492131	4469133
V2.3.	492081	4469201
V2.4.	488742	4469191
V2.5.	488716	4469163
V2.6 Fin	491185	4469166

#### Alternativa 3

Vértices	Coord. X	Coord. Y
V3.1. Origen	494752	4469172
V3.2.	492177	4468847
V3.3.	492178	4468816
V3.4.	488733	4468787
V3.5.	488725	4468813
V3.6. Fin	491185	4469166

Las tres alternativas recorren en todo momento Suelo Rústico de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Fuente-novilla.

La alternativa 1 se construye utilizando la misma traza que la línea existente a sustituir. Solo en la zona correspondiente a los vértices V1.6 y V1.9 la línea sufre un pequeño desvío respecto a la traza original para respetar la distancia reglamentaria a unas construcciones rurales existentes. Justo en esta zona hay derivaciones de la línea para suministro a clientes particulares. Dichas derivaciones se deben mantener y adecuar para continuar prestando este servicio.

La alternativa 2 va en paralelo a otra Línea aérea de 45 kV existente en la zona, creándose así un pasillo eléctrico.

La alternativa 3 va en paralelo a la Línea aérea de alta tensión de 132 kV existente en la zona, creándose así un pasillo eléctrico.

Para mantener el suministro a los clientes que tienen esas derivaciones actuales desde la línea, tanto en la alternativa 2 como en la 3 es necesario aumentar las longitudes de las mismas.

La línea proyectada cruza la carretera CM-2003 y 2 cauces naturales de nulo o escaso caudal estacional: El Barranco de Torrejón y el Arroyo de las Veguillas.

Segundo. Tramitación y consultas.

El 11 de febrero de 2020, se reciben en la Delegación Provincial de la Consejería Desarrollo Sostenible en Guadalajara, la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto y el documento ambiental, dando cumplimiento al artículo 45 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Así mismo, el promotor presentó copia del resguardo de la tasa correspondiente según la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

El 18 de febrero de 2020, se inició el expediente y el órgano ambiental notificó al promotor del proyecto que la documentación presentada junto con la solicitud de inicio era completa. Sobre la base de dicha documentación, y de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley 21/2013, se formularon consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, con el objeto de que informaran en el ámbito de sus competencias. Estos organismos e instituciones consultadas han sido los siguientes:

- Consejería de Desarrollo Sostenible. Viceconsejería de Medio Ambiente. Servicio de Prevención e Impacto Ambiental.
- Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara. Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales. (\*)
- Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara. Unidad de Coordinación de los Agentes Medioambientales. (\*)
- Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Servicio de Urbanismo. (\*)
- Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara. Servicio de Cultura. (\*)
- Confederación Hidrográfica del Tajo. (\*)
- Ayuntamiento de Fuentenovilla.
- Ecologistas en Acción de Guadalajara.
- Dalma.
- Grupo Guadalajara de WWF/Adena España.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO).
- Diputación Provincial de Guadalajara.

Se señalan con un asterisco (\*) las entidades que han emitido contestación a las consultas formuladas. Ninguna manifiesta su oposición a la realización del proyecto, informando sobre las condiciones requeridas dentro de sus competencias.

A destacar el informe emitido con fecha 7 de marzo de 2020 por el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, donde se indica que la línea eléctrica en cuestión ya fue evaluada con anterioridad, emitiéndose informe de impacto ambiental con fecha de Resolución de 1/12/2014 (Expediente PRO-GU-14-0333) y que posteriormente se solicitó una prórroga en 2017, no llegando nunca a iniciar las obras de instalación, por lo que la resolución ha caducado.

Por otra parte, dicho informe manifiesta que, debido a la existencia de avifauna protegida en el entorno próximo a la línea eléctrica, debe de plantearse como óptima, en lugar de la alternativa 1 propuesta por el promotor, una variante de ésta, manteniéndose el trazado desde el final hasta el V.1.3, y desviándose hacia el norte en paralelo a la línea de 45 KV existente, desde el V.1.3 hasta el inicio.

Dicha condición ya fue evaluada y aceptada en su día y así consta en la Resolución de 2014. A pesar de ello el promotor no lo contempla en el proyecto presentado, por lo que se le requirió una adenda al proyecto con un plano que recoja la variación de trayectoria respecto a la presentada como alternativa 1. El promotor respondió al requerimiento con fecha 6 de junio de 2020.

Las demás condiciones requeridas por las entidades consultadas se indican en los correspondientes apartados.

Tercero. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis, según los criterios recogidos en el anexo III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para determinar si el proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

### 3.1. Características del proyecto.

Teniendo en cuenta el tamaño, acumulación con otros proyectos, utilización de recursos naturales, generación de residuos, contaminación, riesgo de accidentes, etc., se considera que la afección del proyecto es moderada.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

La línea eléctrica proyectada discurre por Suelo Rústico, en parte de uso agrícola y en parte monte de encina y quejigo.

La alternativa 1 propuesta por el promotor se ve modificada para alejarla de los escarpes cercanos. Las nuevas coordenadas de los vértices teniendo en cuenta dicha modificación serían aproximadamente:

V1.1 492204; 4469117

V1.2 492171; 4469141

V1.3 491784; 4469146

V1.4 491737; 4469085, que coincide con el V1.3 original. Los demás vértices se desplazan en su numeración una unidad, o sea el V1.3, pasa a denominarse V1.4, el V1.4 pasa a ser el V1.5 y así sucesivamente.

Se advierte un error en las coordenadas de los vértices del tendido que aparecen en el apartado 3.4 de la documentación presentada, que son, en su mayor parte, de otro tendido que discurre al este de la subestación.

Teniendo en cuenta el uso existente del suelo, la abundancia de recursos naturales del área y la capacidad de carga del medio natural, habida cuenta de que el tendido ya existe, se considera que el impacto ambiental de la alternativa seleccionada es compatible con la conservación del entorno.

### 3.3. Características del potencial impacto.

Se producirá un impacto de reducidas dimensiones en un período de tiempo corto durante la fase de obras. Dado que la mayoría de los apoyos se encuentran en avanzado estado de corrosión y tienen instalados aislamientos rígidos de porcelana no cumpliendo la normativa de protección de la avifauna y existiendo situaciones antirreglamentarias, la afección al medio se verá compensada por la mejora de los apoyos de acuerdo con la normativa vigente disminuyendo así el alto riesgo de electrocución que presenta el tendido actual.

De hecho, el 25 de marzo 2018 se encontró un ejemplar de águila real de la pareja reproductora que ocupa el territorio, electrocutado en un apoyo a tan sólo 300 m de la subestación origen del tendido que nos ocupa, hecho que llevó implícito la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Incomprensiblemente, el promotor ha vuelto a presentar el mismo proyecto original evaluado en el año 2014 (PRO-GU-14-0333), sin tener en cuenta la modificación del trazado acordada que se tramitó entre el vértice V1.3 y la subestación, alejando el trazado hacia el norte de los escarpes que son el lugar de nidificación de la pareja de rapaces rupícolas.

Si bien es cierto que la desidia demostrada por el promotor permitiendo que caduque la resolución a pesar del citado evento de electrocución, es merecedora de que se resuelva concluyendo una evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la que se requiera la modificación del trazado en la zona cercana a los escarpes; dada la premura con que debería ejecutarse la obra y teniendo en cuenta la extensión del impacto frente a los beneficios derivados de la rectificación del trazado, la mejora de los apoyos y la eliminación de los antiguos elementos, el presente proyecto no se va a someter a la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Cuarto. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la integración ambiental del proyecto.

El promotor, además de las medidas preventivas y correctoras que con carácter general se señalan en la documentación presentada, deberá cumplir las condiciones que se expresan seguidamente, significando que, en casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente Resolución.

#### 4.1. Protección a la flora y fauna.

Aunque el área en cuestión no se encuentra incluida en la Red de áreas Protegidas de Castilla La Mancha, sí se ven representados hábitats de interés comunitario (9340 Encinar y 5210 coscojar) de acuerdo con la Directiva 92/43/ Cee.

En la zona se pueden encontrar las siguientes especies de avifauna amenaza: Águila imperial (*Aquila adalberti*) (PE) y Águila real (*Aquila chrysaetos*) (VU).

La actuación se desarrolla sobre zona de dispersión oficial del águila imperial (Decreto 275/2003 por el que se declara el plan de recuperación de dicha especie).

Además, nos encontramos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Este Real Decreto establece normas de carácter técnico de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos ubicadas en lo que denomina como zonas de protección, que se reflejaron en la Resolución de 28/08/2009, del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Castilla-La Mancha, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Por tanto, la compañía propietaria ya debería haber corregido el tendido adaptándolo a la anterior normativa en el plazo previsto, por lo que responderá civil y penalmente de los accidentes de avifauna que se puedan seguir produciendo hasta que se corrija la línea.

La adecuada conservación de los recursos naturales requiere:

- La ejecución prioritaria del proyecto en el plazo de 1 año a partir de la fecha de emisión de la autorización de la línea por el órgano sustantivo.

- Tal y como específica la documentación, el diseño del tendido deberá tener en cuenta las medidas que la legislación obliga para la protección de la avifauna: Decreto 5/1999, de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión y líneas aéreas de baja tensión con fines de protección de la avifauna, y el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución de líneas eléctricas de alta tensión. No sólo se deben de cumplir las distancias establecidas, sino también el aislamiento de puentes flojos, derivaciones y cualquier elemento susceptible de provocar la electrocución de las aves.

Así, según el Art 6.b) R.D. 1432/2008: Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores de distribución, de derivación, anclaje, amarre, especiales, ángulo, fin de línea, se diseñarán de forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. En cualquier caso, se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión.

El Artículo 3.c) y d) del Decreto 5/1999, establece que se prohíbe la instalación de seccionadores e interruptores en intemperie colocados en posición horizontal por encima de los travesaños o cabecera de los apoyos, el diseño de los apoyos de derivación y apoyos con seccionadores, fusibles, autoválvulas, pararrayos, transformadores de intemperie y cualquier otro elemento en tensión, será tal que los puentes flojos y elementos en tensión, no sobrepasen la cabecera del apoyo.

- En cuanto a la señalización, al tratarse de una zona de dispersión de águila imperial, se considera necesario que se señalicen los conductores con salvapájaros colocados al tresbolillo separados 20 m en cada conductor, aumentando la densidad de los mismos (10 m de separación) en el tramo más peligroso comprendido entre el inicio y el V1.4.

No obstante, en el caso de que se apreciase, una vez puesta en funcionamiento la línea eléctrica, una incidencia de mortalidad de aves por electrocución o colisión, esta Delegación provincial podrá exigir la corrección y modificación del proyecto conforme al artículo 5 del Decreto 5/1999, o bien la aplicación de las medidas adicionales de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 9/1999, entre las que podrían incluirse: aislamiento, balizamiento y señalización adicional, colocación de crucetas antinido, etc.

- Por último, se realizará un calendario de obra que evite la realización de aquellas actuaciones que puedan causar molestias a la fauna durante la época de cría, no debiéndose plantear obras dentro del período comprendido entre los meses de febrero a junio en el tramo comprendido entre el inicio y el punto de coordenadas UTM: 490.950, 4.469.085 (ubicado en un camino entre el V1.5 y el V1.6).

- El trazado discurre por un mosaico de campos de cultivo y monte, cubierto de encinares y quejigares de diferente nivel evolutivo y se ceñirá lo máximo posible a los caminos existentes para minimizar el impacto sobre la vegetación natural.
  - Para reducir al máximo la afección a la vegetación, antes de comenzar las obras se realizará, en coordinación con los Servicios Periféricos de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, el jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de los elementos del proyecto, que definirá la superficie de ocupación tanto de la futura obra como de las instalaciones auxiliares, para que la circulación de la maquinaria y del personal se restrinja a la zona acotada.
  - El desbroce se llevará a cabo con maquinaria o aperos manuales de modo que permitan la conservación del regenerado. Se deberá prestar especial atención en no afectar a ejemplares de gran porte o aspecto singular (como por ejemplo las encinas y quejigos presentes entre el V1.4 y el V1.6).
  - Se recuerda que el descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado o su roturación, requerirá autorización. El artículo 49.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha, establece que las operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, y la roturación de los terrenos forestales, cuando no tengan por objeto su transformación para el cultivo agrícola, ni se deriven de actuaciones de iniciativa pública que hayan sido declaradas de utilidad pública o interés social, requerirán, así mismo, autorización previa del Servicio de Política Forestal, que deberá considerar para su otorgamiento la justificación de la acción, así como los criterios previstos en el artículo 48.2, con especial incidencia en la significación ecológica de la formación vegetal que sustente los terrenos. Dicha autorización establecerá, en su caso, el condicionado aplicable para minimizar el impacto ambiental derivado.
- En todo caso, deberá actuarse en coordinación con los Agentes Medioambientales de la zona, comunicando el inicio de las obras y realizando el replanteo final sobre el terreno de la ubicación de los apoyos, de los caminos, y de todas las instalaciones auxiliares de la línea eléctrica.
- Se desmantelarán y restaurarán todas aquellas superficies no necesarias en la fase de funcionamiento, tales como acopios, plataformas, instalaciones auxiliares o viales temporales, mediante descompactado-labrado según curvas de nivel y extendido de la tierra vegetal sobrante de otras labores.
  - Se deberá desmantelar la línea antigua, gestionando los restos según su tipología de residuo. También se deberán retirar los apoyos existentes fuera de servicio, que carecen de cableado, próximos a la línea a desmantelar.
  - Los restos procedentes de cortas y desbroces de vegetación deberán ser retirados del monte en el menor tiempo posible, no debiendo quedar ningún residuo en el comienzo de la época de peligro alto. La eliminación in situ se deberá realizar preferentemente por trituración.
  - Se considera necesario el seguimiento ambiental de avifauna en la fase de explotación por aplicación de la metodología y herramienta de Unión Fenosa Distribución denominada Control de Riesgos de Avifauna (Cra) a lo largo del primer año de servicio de la línea y, en función de los resultados obtenidos, se definirá la necesidad o no de continuidad de los mismos, presentando a la Administración competente informe sobre los resultados del seguimiento efectuado. Aunque se debe de aumentar la frecuencia de visitas, de las dos estacionales que propone dicha metodología a una visita mensual.

#### 4.2. Protección de las infraestructuras.

En caso de existir afección a cualquier infraestructura (carreteras, caminos, etc.) se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, así como contar con las diferentes autorizaciones.

De igual modo, en tanto no exista normativa de ordenación específica en el término municipal afectado, se respetarán las distancias de retranqueo a caminos y fincas colindantes establecidas en el Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004, de 27 de julio).

Con respecto al resto de infraestructuras que pudieran ser afectadas, se estará a lo que disponga su normativa sectorial según su naturaleza, en relación con los retranqueos mínimos, distancias de seguridad y gálibos, y autorizaciones pertinentes.

#### 4.3. Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico.

Se recuerda al promotor que toda actuación que se realice en el dominio público hidráulico -aunque el cauce sólo sea estacional- deberá contar con la preceptiva autorización expedida por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberán disponer de la preceptiva autorización de este organismo.

En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.

Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.

Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.

Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.

En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el Artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.

En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.

Por último, debido a la proximidad en la zona del proyecto del arroyo de las Veguillas y el arroyo de Torrejón, hay que considerar que toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 4.4. Protección del suelo.

La tierra vegetal retirada será almacenada para su posterior empleo en la restauración de las zonas degradadas. Para que no pierda sus características orgánicas y bióticas, y evitar los efectos de la erosión y escorrentía, se almacenará en cordones a la zona de actuación con una altura máxima de 1,5 metros. El tiempo de apilado no debe superar los 6 meses, en caso de almacenarse por más tiempo se mantendrán de forma artificial las características edáficas de esta capa de suelo mediante abonado y siembra con leguminosas. De esta forma se garantizará su reutilización en condiciones óptimas.

La restauración de las zonas degradadas durante la fase de obras, además del extendido de la cubierta vegetal en caso de haber sido retirada, incluirá el escarificado de las zonas compactadas. Así como la revegetación de las zonas desbrozadas durante la fase de obras mediante vegetación leñosa zonal, y procedente de viveros autorizados.

El movimiento de tierras en la fase de obras debe tender a realizarse de forma compensatoria, a fin de que se requiera el mínimo aporte de inertes del exterior, así como de producción de material excedentario.

En cualquier caso, de requerirse finalmente aporte de áridos para las obras, éstas procederán de canteras debidamente autorizadas, en activo y con proyectos de restauración aprobados.

Los restos de inertes producidos sin posibilidad de uso como aportes compensatorios serán entregados a una instalación de residuos autorizado, para su correcta valorización.

Se tendrán en consideración todas las normas urbanísticas que, en su caso, sean de aplicación (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha, Reglamento de Suelo Rústico, Normas urbanísticas del municipio, etc.) Así mismo, se tendrán en cuenta las indicaciones que pudiera hacer la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Guadalajara al respecto.

Según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo y recibido el 26 de mayo de 2020, de acuerdo con las Normas Subsidiarias vigentes en Fuentenovilla, el suelo por el que discurrirá la línea eléctrica se clasifica como Suelo no urbanizable asimilable a Suelo Rústico, excepto en las áreas dónde por sus valores naturales (entorno del cruce de los cauces indicados, así como en las áreas de encinar-coscojar) se le aplique el régimen de Suelo Rústico de Especial Protección.

En cualquier caso, la actividad pretendida precisa calificación urbanística según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Suelo Rústico.

#### 4.5. Protección a la atmósfera, calidad del aire y prevención del ruido.

A fin de cumplir con la normativa vigente respecto a los niveles de emisión de partículas a la atmósfera y con el fin de minimizar la producción y dispersión del polvo generado durante las obras y durante la explotación de las actividades a implantar, se estará a lo dispuesto por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Se adoptarán las medidas necesarias para reducir la contaminación atmosférica, que en este tipo de actuaciones proceden principalmente de la emisión de partículas durante la fase de obras. Como medidas generales se limitará la velocidad de vehículos de obra a 20 km/h. Se preverá en caso necesario, el riego de caminos por camión cisterna, con la posibilidad de uso de estabilizantes químicos para reducir el consumo de agua, tales como agentes tensio-activos, sales higroscópicas o agentes creadores de costra superficial. En el caso del transporte de estériles, los camiones irán provistos de lona protectora.

La maquinaria a utilizar deberá haber pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos, en especial las revisiones referentes a las emisiones de gases y ruidos.

Los niveles de ruido generados durante las obras y el funcionamiento de las instalaciones deben cumplir lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, reglamentos de desarrollo y ordenanzas municipales.

#### 4.6. Gestión de residuos.

Todos los residuos generados durante las fases de construcción y funcionamiento de las actividades se someterán a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Desde la generación de los residuos hasta su eliminación o valorización final, estos serán almacenados de forma separativa, en recipientes adecuados que deberán ser homologados en aquellos supuestos contemplados por la normativa que le sea de aplicación.

Todos los residuos deben ser entregados a un gestor autorizado correspondiente, y conservar la documentación acreditativa de su entrega a los mismos.

No podrán realizarse operaciones de mantenimiento de la maquinaria o vehículos sobre el terreno, sino en talleres autorizados.

Cualquier vertido accidental o de tratamiento puntual que pudiera afectar al suelo, deberá ser descontaminado a la mayor brevedad posible, extrayendo la parte de suelo contaminado y entregado a gestor autorizado para su posterior tratamiento.

Los residuos sólidos asimilables a urbanos deberán seguir las directrices marcadas por el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022 (Decreto 78/2016). Durante el desarrollo de la actividad debe conservarse la documentación acreditativa de entrega de residuos generados a gestores autorizados.

Se recuerda que una vez concluida la vida útil de la línea se deberá proceder al desmantelamiento de todos sus elementos, siendo transportados los residuos a centros autorizados para su almacenamiento o tratamiento.

#### 4.7. Protección del patrimonio y bienes de dominio público.

Se dará cumplimiento a lo dictado en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, Servicio de Cultura, en la cual se informa favorablemente al proyecto siempre y cuando se cumpla con el siguiente condicionado:

- 1.- Previamente al comienzo de la misma, se realizará un sondeo arqueológico de 2x2 metros en la ubicación del apoyo donde se ha localizado el yacimiento denominado Arroyo de las Veguillas IV.
- 2.- Se realizará un control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de terrenos (desbroces, excavación de apoyos), así como del desmontaje de los apoyos existentes -por parte de un/a arqueólogo/a expresamente autorizado/a-, realizando la conservación in situ de los bienes inmuebles, así como la suficiente documentación de éstos y de los restos muebles aparecidos (informes arqueológicos, memorias y fichas del Inventario de Patrimonio Cultural).
- 3.- Se documentará la subestación (incluyendo posible maquinaria en el interior, etc.) por si reúne valores relevantes como patrimonio industrial para incluirse en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.
- 4.- En el caso de que aparecieran restos durante la ejecución del proyecto, se deberá actuar conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (paralización inmediata de los trabajos y comunicación a esta Delegación Provincial) y así antes de continuar con la ejecución del proyecto, deberá garantizarse su control arqueológico. Dichas actuaciones arqueológicas deberán garantizarse mediante presentación en la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en el artículo 48 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla - La Mancha, siendo ésta quien deba autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes.

#### 4.8 Protección frente a incendios

Nos encontramos en la zona de alto riesgo de incendios de las Vertientes del Tajuña. Se establecerán las siguientes medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en Castilla-La Mancha en materia de incendios forestales:

Durante la época de peligro alto definida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 16 de mayo de 2006, por la que se regulan las campañas para la prevención de incendios forestales, deberá prescindirse de la utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situados en una franja de 400 m alrededor de aquéllos. Si fuese necesario trabajar en esta época se deberá contar con la autorización pertinente. Los restos procedentes de cortas y desbroces de vegetación deberán ser retirados del monte en el menor tiempo posible, no debiendo quedar ningún residuo en el comienzo de la época de peligro alto. La eliminación in situ se deberá realizar preferentemente por trituración.

El proyecto contará con un Plan de prevención y extinción de incendios a aplicar durante la fase de obras.

#### 4.9. Riesgo de accidentes.

Para minimizar el riesgo de accidentes que puedan comprometer el medio ambiente, se deberán cumplir las especificaciones establecidas en la normativa sectorial. Durante el desarrollo de la actividad deben observarse las disposiciones de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

#### 4.10. Plan de desmantelamiento.

Una vez finalizada la actividad de forma permanente, se retirarán todos los restos de material, residuos o tierras sobrantes a vertederos adecuados a la naturaleza de cada residuo y se restaurarán los terrenos ocupados a su estado original, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza. El desmontaje y la restauración deberán realizarse en el plazo máximo de un año tras la finalización de la actividad y deberá ponerse en conocimiento de la Consejería competente (Servicio de Medio Ambiente), para dar por finalizado el expediente.

Quinto. Especificaciones para el seguimiento ambiental del proyecto.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación de ambiental, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento del informe de impacto ambiental.

El promotor remitirá al órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas. Este informe incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia. Cada informe deberá estar suscrito conjuntamente por el promotor y el responsable del seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto. De dicho informe se presentará copia al órgano ambiental.

Para llevar a cabo el programa de seguimiento y vigilancia el promotor deberá designar un responsable del mismo, que podrá ser personal interno o externo de la empresa promotora, y notificar su nombramiento tanto al órgano sustantivo como ambiental.

Todas las actuaciones y mediciones que se realicen en aplicación del programa de vigilancia ambiental, deberán tener constancia escrita y gráfica mediante actas, lecturas, estadillos, fotografías y planos, de forma que permitan comprobar la correcta ejecución y cumplimiento de las condiciones establecidas, y la normativa vigente que le sea de aplicación.

Esta documentación recogerá todos los datos desde el inicio de los trabajos de construcción estando a disposición de los órganos de inspección y vigilancia.

El seguimiento y la vigilancia incidirán especialmente en los siguientes puntos:

- Vigilancia en la construcción y funcionamiento de las instalaciones, para verificar que se están cumpliendo las condiciones establecidas en el documento ambiental y en la presente Resolución.
- Control de no afectación a los hábitats de interés comunitario (9340 encinar; 5210 Coscojar).
- Control de que no se lleven a cabo las obras en el período comprendido entre los meses de febrero a junio en el tramo comprendido entre el inicio y el punto de coordenadas UTM: 490.950, 4.469.085
- Control del cumplimiento de las medidas correctoras especificadas, en especial aquellas referidas a la protección de la avifauna.
- Control mensual de incidencias de choque o electrocución recorriendo la línea para determinar el incremento de las medidas de protección y señalización del tendido en caso de que la casuística de incidencias así lo requiriese.
- Control para ajustar a la mínima anchura la apertura del nuevo trazado en el tramo modificado que se aleja del trazado de la línea existente con el fin de minimizar la afectación a la vegetación.
- Control de la no afectación a ejemplares arbóreos de gran porte.
- Control de la total eliminación del antiguo tendido y de los apoyos sueltos existentes en la zona.
- Control de la no afectación a los cursos de agua cercanos.
- Control de la correcta gestión de los residuos producidos.
- Control de la realización del sondeo previo a las obras en la ubicación del apoyo 1.5 y de la aparición de restos arqueológicos durante las obras.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación de ambiental, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento del informe de impacto ambiental.

El promotor remitirá al órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas. Este informe incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia. Cada informe deberá estar suscrito conjuntamente por el promotor y el responsable del seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.

El órgano ambiental podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental.

Del examen de la documentación recibida y de las inspecciones llevadas a cabo se podrán derivar modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de esta Resolución.

El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

Sexto. Documentación adicional.

Finalmente, se informa que deberá estar en posesión de las siguientes autorizaciones, además de las de los distintos ayuntamientos implicados y de otros Organismos Oficiales, según la legislación sectorial:

a) Antes del inicio de las obras:

Con carácter previo a la ejecución del proyecto, el promotor deberá solicitar y obtener la autorización sustantiva ante el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber presentado el proyecto definitivo modificado ante el órgano sustantivo en el plazo de 3 meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

- Autorización del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la afección a la vegetación natural.

- Notificación de la fecha prevista para el inicio de las obras de construcción con una antelación mínima de 10 días.

- Plan de seguimiento y vigilancia ambiental.

-bComunicación al Servicio de Medio Ambiente por parte del promotor del proyecto de la designación del responsable para el cumplimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.

b) En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante los tres primeros años de funcionamiento del proyecto: Informes sobre los controles y actuaciones en aplicación del plan de seguimiento y vigilancia ambiental prescrito en este informe de impacto ambiental.

c) Durante el primer año de funcionamiento (prorrogable), informe mensual de seguimiento ambiental de avifauna.

Séptimo. Conclusión.

Como consecuencia del análisis realizado, esta Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, en virtud del Decreto 87/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de evaluación ambiental en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, resuelve que el proyecto de referencia no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se realice conforme a las medidas ambientales y de seguimiento propuestas en el proyecto presentado por el promotor y se cumplan todas las prescripciones y requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de la sede electrónica de la Consejería de Desarrollo Sostenible tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios en el plazo máximo de tres años desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, salvo que se hubiera autorizado el proyecto y comenzado su ejecución, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, y el artículo 47.4 de la Ley 21/2013. En el caso de producirse dicha caducidad, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley 21/2013, el presente informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que pudieran proceder en vía administrativa o judicial frente a los actos futuros de autorizaciones de los proyectos, en su caso.

Por último, destacar que las especificaciones contenidas en el presente condicionado, no eximen de la obtención de las autorizaciones que fuesen requeridas por otros órganos y administraciones competentes, ni prejuzgan derechos de propiedad o posibles afecciones a terceros.

Guadalajara, 30 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JOSÉ LUIS TENORIO PASAMÓN

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 29/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente: E-45240222051. [2020/5302]**

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45240222051.

Titular: Innovaciones Técnicas y Recursos Constructivos, S.A.

Situación: Polígono Veredilla II, Avenida Valverde 5 en el término municipal de Illescas (Toledo).

Proyecto: Red subterránea de media tensión 15 kv y centro de seccionamiento de compañía para suministro a parcela industrial en Illescas.

Características principales de las instalaciones: Centro de Seccionamiento y red subterránea de media tensión 15 KV 4m d/c (4+4m).

Finalidad: Suministro eléctrico.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25 de marzo de 2020 fue solicitada la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial.

Segundo.- La solicitud no fue sometida a Información Pública, ya que dicha instalación cumple con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 34/2017, por el que se modifica el Decreto 80/2017, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Tercero.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### Fundamentos de derecho

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Otorgar a "Innovaciones Técnicas y Recursos Constructivos, S.A." la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto "Red subterránea de media tensión 15 kv y centro de

seccionamiento de compañía para suministro a parcela industrial en Illescas” quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Cuarta.- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexta.- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima.- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 29 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 30/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente: E-45240222034. [2020/5299]**

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45240222034.

Titular: Velas Martinez Morales, S.L.

Situación: Polígono 59, Parcela 39 en el término municipal de El Toboso (Toledo).

Proyecto: Centro de seccionamiento y centro de transformación de abonado para nave almacén.

Características principales de las instalaciones: Centro de seccionamiento y línea subterránea de media tensión 20 kv 12 mts d/c (24 mts).

Finalidad: Suministro eléctrico.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 21 de enero de 2020 fue solicitada la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial.

Segundo.- La solicitud no fue sometida a Información Pública, ya que dicha instalación cumple con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 34/2017, por el que se modifica el Decreto 80/2017, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Tercero.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### Fundamentos de derecho

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Otorgar a "Velas Martinez Morales, S.L." la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto "Centro de seccionamiento y centro de transformación de abonado para nave almacén" quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Cuarta.- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexta.- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima.- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 30 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 31/07/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Cuenca. BDNS (Identif.): 518441 [2020/5344]**

BDNS (Identif.): 518441

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518441>)

#### 1. Beneficiarios:

Los beneficiarios de las ayudas serán estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2020/2021, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Cuenca. Igualmente, la actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Cuenca y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Cuenca.

#### 2. Objeto

El objeto de la convocatoria es la dotación de ayudas para un máximo de 10 proyectos formativos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades, teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco áreas científicas; de los que un 5% se reservan para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

#### 3. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras, que forman parte del texto de la convocatoria, pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

#### 4. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 50.000 euros. El importe individual de cada ayuda es de 5.000 euros. El número máximo de beneficiarios es de 10.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 7 de septiembre de 2020 inclusive.

#### 6. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas a la Vicerrectora de Investigación y Política Científica, a la siguiente dirección: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Universidad de Castilla-La Mancha. Plaza de la Universidad, 2. 02071 Albacete-España.

Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en:

<https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Expediente Académico y Currículum vitae del solicitante.
2. Currículum vitae del director del proyecto formativo de investigación en los últimos cinco años (2015-2019).
- 3, Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar.
4. Informe favorable de los Directores/Decanos de los centros implicados donde vayan a realizar el proyecto de investigación.

Las ayudas tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Albacete, 31 de julio de 2020

El Rector  
P. D. (Resolución de 04/04/2016,  
DOCM de 08/04/2016)  
La Vicerrectora de Investigación  
y Política Científica  
AMAYA ZALACAÍN ARAMBURU

## **IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Guadalajara**

#### **Procedimiento Ordinario 288/2018-S. [2020/5244]**

Edicto

Dofia Basilia Jiménez Crespo, Letrada de la Administración de Justicia,

Hago Saber.:

Que en este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 288/2018, seguido a instancia de Iberdrola Clientes SAU contra Andrea Quaini, en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación. En el plazo de veinte días a contar desde la notificación.

Y para que sirva de notificación a Andrea Quaini de la sentencia número 50/2020 dictada en fecha 14 de febrero de 2020 haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara, 14 de febrero de 2020

El/La Letrado de la Administración de Justicia  
BASILIA JIMENEZ CRESPO

## IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrijos (Toledo)

#### Procedimiento Ordinario 565/2018. [2020/5343]

Edicto

Cédula de notificación

Edicto

D./D<sup>a</sup>. Juana Maria Almendros Camuñas, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1A.Inst.e Instrucción N. 3 de Torrijos, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Soraya Vaquerizo de La Ossa frente a José Luis Berenguer Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 73/20

En Torrijos, a 7 de julio de 2020

Don Carlos Fernández Escobedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 565/2018, promovidos por doña Soraya Vaquerizo de la Ossa, mayor de edad, representada por la procuradora de los tribunales doña Ana Isabel Ansino Lorenzo y asistida por el letrado don Adolfo Ipiña Morón; contra don José Luis Berenguer Martín, mayor de edad; sobre privación de la patria potestad.

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Nieves Faba Yebra, actuando en nombre y representación de doña Soraya Vaquerizo de la Ossa, contra don José Luis Berenguer Martín, y, en consecuencia, acuerdo privar a don José Luis Berenguer Martín de la patria potestad sobre sus hijos menores XXXX y XXXX, sin que esta privación le eximan del pago de las pensiones de alimentos establecidas a favor de los mismos en la sentencia número 65/2015, de 28 de mayo, dictada por este Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia registrado con el número 45/2015.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución ha de ser notificada a las partes, haciéndoles saber que es no firme y que contra ella cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, para su posterior conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia. Doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: Carlos Fernández Escobedo.

En Torrijos, a nueve de julio de dos mil veinte.

---

**Antecedentes de hecho**

Primero.-En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2020, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- En la referida resolución en el Fallo figura el siguiente párrafos:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Nieves Faba Yebra, actuando en nombre y representación de doña Soraya Vaquerizo de la Ossa, contra don José Luis Berenguer Martín, y, en consecuencia, acuerdo privar a don José Luis Berenguer Martín de la patria potestad sobre sus hijos menores Daniel y Álvaro, sin que esta privación le eximan del pago de las pensiones de alimentos establecidas a favor de los mismos en la sentencia número 65/2015, de 28 de mayo, dictada por este Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia registrado con el número 45/2015.

**Parte Dispositiva**

Acuerdo:

Acuerdo aclarar la Sentencia de fecha 7 de julio de 2020 dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Donde Dice “ Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Nieves Faba Yebra, actuando en nombre y representación de doña Soraya Vaquerizo de la Ossa, contra don José Luis Berenguer Martín, y, en consecuencia, acuerdo privar a don José Luis Berenguer Martín de la patria potestad sobre sus hijos menores Daniel y Álvaro, sin que esta privación le eximan del pago de las pensiones de alimentos establecidas a favor de los mismos en la sentencia número 65/2015, de 28 de mayo, dictada por este Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia registrado con el número 45/2015.” Debe Decir “Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Ana Isabel Ansino Lorenzo, actuando en nombre y representación de doña Soraya Vaquerizo de la Ossa, contra don José Luis Berenguer Martín, y, en consecuencia, acuerdo privar a don José Luis Berenguer Martín de la patria potestad sobre sus hijos menores Daniel y Álvaro, sin que esta privación le eximan del pago de las pensiones de alimentos establecidas a favor de los mismos en la sentencia número 65/2015, de 28 de mayo, dictada por este Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia  
Y encontrándose dicho demandado, Jose Luis Berenguer Martin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos, 23 de julio de 2020

El/La Letrado de la Administración de Justicia  
JUANA MARÍA ALMENDROS CAMUÑAS

## V.- ANUNCIOS

### CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS

#### Presidencia de la Junta

**Resolución de 31/07/2020, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización, grabación y emisión en streaming de las ruedas de prensa de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2019/024393). [2020/5313]**

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- b) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia de la JCCM.
- c) Número de expediente: 2019/024393
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: Servicio de asistencia técnica para la realización, grabación y emisión en streaming de las ruedas de prensa de la Presidencia de la JCCM.
- c) División por lotes y número de lotes: No
- d) CPV: 92111000-2. Servicios de producción de películas de cine y vídeo
- e) Acuerdo Marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público: 07/05/2020

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado

4.- Valor estimado del contrato: 95.256,00 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 54.432,00 euros. IVA 21%: 11.430,72 euros. Importe total: 65.862,72 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10/07/2020
- b) Fecha de formalización del contrato: 29/07/2020
- c) Contratista: Matrix Audio S.L.  
CIF: B13560594
- d) Importe de adjudicación:  
Precios unitarios:

Elementos Técnicos	Oferta (sin IVA)	Iva (21%)	Total Oferta
1 Técnico operador	70,00€	14,7€	84,70€
1 Técnico de montaje	50,00€	10,5€	60,50€
Desplazamiento para ruedas celebradas fuera de Toledo	150,00€	31,50€	181,50€

Al tratarse de una adjudicación por precios unitarios en ningún caso podrá superarse el presupuesto máximo de licitación: 65.862,72 euros.

Toledo, 31 de julio de 2020

El Secretario General de la Presidencia  
RAFAEL PEREZAGUA DELGADO

---

## V.- ANUNCIOS

### CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 31/07/2020, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se anuncia la licitación del contrato que tiene por objeto el servicio de apoyo y asistencia psicosocial a víctimas, familiares y grupos operativos en situaciones de urgencia, emergencia, crisis y catástrofes que se produzcan en Castilla-La Mancha. [2020/5352]**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Delegada de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Oficina Delegada de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) Domicilio. C/ Real, 14, Edificio El Nuncio.

3) Localidad y código postal. Toledo, 45071.

4) Teléfono: 925 266014.

5) Telefax. 925 266216.

6) Correo electrónico: odc.hyaapp@jccm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

<http://contratacion.castillalamancha.es/node/2145/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2020/006408

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción: Servicio de apoyo y asistencia psicosocial a víctimas, familiares y grupos operativos en situaciones de urgencia, emergencia, crisis y catástrofes que se produzcan en Castilla-La Mancha.

c) Lugar de ejecución:

1. Intervenciones requeridas por el Servicio de Emergencias: en el lugar que determinen los servicios de emergencias.

2. Formación continuada: en el lugar que determine el responsable del contrato o la Escuela de Protección Ciudadana.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Prórrogas: Sí, hasta un máximo de 3 años adicionales.

d) Criterios: Varios además del Precio.

4. Valor Estimado del contrato: 248.198,40 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 82.732,80 €.

Importe total: 82.732,80 € (IVA exento).

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por ciento del precio de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se exigirá la establecida en la cláusula 10 del cuadro de características de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes:

- a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2020.
- b) Modalidad de presentación: Electrónica.
- c) Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Apertura de sobre 3 "Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes".
- b) Dirección: Calle Real, 14
- c) Localidad y código postal: Toledo 45071
- d) Fecha y hora prevista: Se establecerá en el perfil de contratante.

10.- Gastos de Publicidad: Hasta 500 €

Toledo, 31 de julio de 2020

La Secretaria General de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
MACARENA SÁIZ RAMOS

## V.- ANUNCIOS

### CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS

#### Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)

**Resolución de 30/07/2020, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf), por la que se anuncia la licitación del contrato de clamber, control de accesos (5101CR20SER00112). [2020/5306]**

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)
- b) Dependencia que tramita el expediente: UT Servicio de Asuntos Generales y Personal del Iriaf
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Dirección del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)
  - 2) Domicilio: Ctra. Toledo-Albacete, S/N
  - 3) Localidad y código postal: Tomelloso 13700
  - 4) Teléfono: 926277502
  - 5) Correo electrónico: Iriaf.contratacion@jccm.es
  - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://contratacion.castillalamancha.es/>
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de agosto 2020
- d) Número de expediente: 2020/005303

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Clamber, Control de accesos
- c) División por lotes y número de lotes: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Planta Clamber
  - 1) Domicilio: Ctra. 503.
  - 2) Localidad y provincia: Puertollano, Ciudad Real
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 (meses)
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No
- h) Sistema dinámico de adquisición: No
- i) CPV: "98341130-5. Servicios de conserjería"

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto; multiplicidad de criterios
- c) Criterios de adjudicación:

Criterio	Descripción	Ponderación	Expresión	Mínimo	Máximo
Objetivo	Oferta más ventajosa	70,00	porcentual		
Objetivo	Plan de formación	30,00	porcentual	10	30

4.- Valor estimado del contrato: 99.567,40 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 99.567,40 euros. IVA 21%: 20.909,15 euros. Importe total: 120.476,55 euros.

## 6.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: 5% importe de adjudicación, Impuestos excluidos
- c) Complementaria: No se exige

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No
- b) Solvencia económica o financiera, técnica y profesional: Lo especificado en los Pliegos
- c) Otros requisitos específicos: No
- d) Contratos reservados: No

## 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 17/08/2020 14:00
- b) Modalidad de presentación: Electrónica
- c) Admisión de variantes: No se admiten variantes
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, dicho plazo quedará ampliado en quince días cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152 del TRLCSP (ofertas con valores anormales o desproporcionados).

## 9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Dirección del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)
- b) Dirección: Ctra. Toledo-Albacete, S/N
- c) Localidad y código postal: Tomelloso 13700
- d) Fecha y hora:  
Sobre 1: (se hará pública en su momento)  
Sobre 2: (se hará pública en su momento)

10.- Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 700 euros €.

11.- Otras informaciones: No procede

Tomelloso, 30 de julio de 2020

El Director del Iriaf  
ESTEBAN GARCÍA ROMERO

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Anuncio de 21/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se inicia el período de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Modernización de regadíos y reutilización de aguas residuales en SAT La Motilla (expediente PRO-CR-18-1111), situado en los términos municipales de Pedro Muñoz, Socuéllamos y Tomelloso (Ciudad Real), cuya promotora es SAT La Motilla. [2020/5297]**

Se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad siguiente:

Proyecto: modernización de regadíos y reutilización de aguas residuales en SAT La Motilla

Promotor: SAT La Motilla.

Situación: Término municipal de Pedro Muñoz, Socuellamos y Tomelloso (Ciudad Real).

La actividad anteriormente mencionada está comprendida en los Anexos de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y 36 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete el correspondiente proyecto y Estudio de Impacto Ambiental a información pública.

Quienes lo consideren oportuno, podrán consultar el Estudio de Impacto Ambiental y formular las correspondientes alegaciones en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. A tales efectos se encuentra depositada la documentación correspondiente en los Ayuntamientos de Pedro Muñoz (Plaza de España 1, 13620 Pedro Muñoz), Socuellamos (Plaza de la Constitución s/n, 13630 Socuéllamos) y Tomelloso (Plaza de España 1, 13700 Tomelloso), y en el Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (C/ Alarcos, 21, 3ª Planta – 13071 Ciudad Real).

El Estudio de Impacto Ambiental también puede ser consultado en <https://neva.jccm.es/nevia/>, introduciendo el número de expediente de proyecto PRO-CR-18-1111.

Ciudad Real, 21 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
FAUSTO MARÍN MEGÍA

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Anuncio de 09/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-00572. [2020/4797]**

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, así como del Decreto 80/2007, de 19 de junio, modificado por Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por los que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162110-00572.

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de San Clemente (Cuenca). Calles: Ancha, San Sebastián, Federico Lopez de Haro y Locutorio.

Características principales: Línea subterránea de media tensión, 20 kV s/c, para sustituir el cableado entre los centros de transformación (CT) "C/ Ancha" y "CT Locutorio". Conductor: AI HEPRZ1 12/20 kV 3 x240 mm<sup>2</sup>. Longitud de conductor: 468 m (457 m de canalización).

Finalidad: Sustituir cableado actual y mejorar la arquitectura de red de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación en Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, situado en Parque de San Julián, nº 13, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 9 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
RODRIGO MOLINA CASTILLEJO

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Anuncio de 21/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, sobre la ocupación de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Cantalobos o del Cuerno Blanco, en el término municipal de Marchamalo (Guadalajara), a favor del ayuntamiento. Expediente VP-GU-09-2019. [2020/5053]**

El Ayuntamiento de Marchamalo ha solicitado por un plazo de 10 años, la ocupación de terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Localización:

Cruce Subterráneo

Provincia: Guadalajara

Término Municipal: Marchamalo

Vía Pecuaria: Vereda de Cantalobos o del Cuerno Blanco

Coordenadas aproximadas del punto medio del cruce: (UTM 30T datum ETRS89)

X	481.850	Y	4.502.251
---	---------	---	-----------

Longitud: 20 m

Superficie: 18 m<sup>2</sup>

Destino: Conducción subterránea de agua potable desde el depósito del barrio de Usanos hasta el depósito municipal de Marchamalo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22.3 de la Ley 9/2003, de 20 de marzo de Vías Pecuarias de Castilla La Mancha, se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que todos aquellos interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las dependencias de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, Sección de Vías Pecuarias Avda. del Ejército, nº. 10, Guadalajara, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 21 de julio de 2020

El Delegado Provincial  
JOSÉ LUIS TENORIO PASAMÓN

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

**Anuncio de 26/02/2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por el que se somete a información pública el proyecto de explotación de la concesión de explotación Soledad III número 3562, del término municipal de Seseña (Toledo). [2020/5119]**

La concesión de explotación minera denominada "Soledad III" N° 3562, que afecta a las provincias de Toledo y Madrid, ha finalizado su vigencia de treinta años y por parte de la sociedad titular Pladur Gypsum, S.A.U., se ha solicitado la prórroga de la misma por otros treinta años.

Por lo tanto, y considerando que el «proyecto de explotación de la concesión de explotación "Soledad III" N° 3562, del término municipal de Seseña (Toledo)», afecta a dos Comunidades Autónomas, la tramitación de la prórroga corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como órgano sustantivo, siendo el órgano medioambiental la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En concreto, el proyecto prevé desarrollarse en los términos municipales de Seseña (Toledo) y Ciempozuelos (Madrid).

Por otro lado, el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental, según se establece en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a información pública el «proyecto de explotación de la concesión de explotación "Soledad III" N° 3562, del término municipal de Seseña (Toledo)», por un período de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación que incluye el Proyecto de Explotación, el Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto de Restauración y la propuesta de resolución respecto al plan de restauración y la autorización para la instalación de residuos mineros, estará expuesta al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdirección General de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Paseo de la Castellana, 160 de Madrid; en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en la Comunidad de Madrid, C/ García de Paredes, nº 65 de Madrid, y en el Área de Industria, y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, C/ de la Plata, nº 25 de Toledo.

Asimismo, podrá consultarse la referida documentación durante el mismo periodo de tiempo en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://energia.gob.es/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 2020

La Directora General de Política Energética y Minas  
MARÍA JESÚS MARTIN MARTÍNEZ

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Barrax (Albacete)

#### **Anuncio de 28/07/2020, del Ayuntamiento de Barrax (Albacete), sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual número cinco del Plan de Ordenación Municipal. [2020/5250]**

De conformidad con lo establecido en el art. 36.2.A (3er párrafo) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010, por el que se aprueba el TRLOTAU y del art. 135.2.a (3er párrafo) del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Barrax, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación puntual nº5 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, con modificaciones respecto al documento que fue sometido a información pública; resolviendo sobre las observaciones recibidas en ese periodo; y acordó la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, interesando su aprobación definitiva.

Barrax, 28 de julio de 2020

La Alcaldesa  
JOSEFINA NAVARRETE PÉREZ

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca)

**Anuncio de 20/07/2020, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), sobre exposición pública del proyecto de construcción de explotación porcina de cebo para ampliación de 2000 hasta 4300 plazas en el polígono 511, parcela 24, con referencia catastral 16056A511000240000UY en el paraje Los Navazos del término municipal de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), expedientes PRO-SC-19-0757 y AAI-CU-120. [2020/5208]**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2020, se acordó someter a exposición pública proyecto presentado por Carlos Panadero Ábalos para la realización de "construcción de explotación porcina de cebo para ampliación de 2000 hasta 4300 plazas en el término municipal de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), polígono 511, parcela 24", con referencia catastral 16056A511000240000UY en el paraje "Los Navazos" del término municipal de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), expedientes PRO-SC-19-0757 y AAI-CU-120."

Lo que se hace público para general conocimiento y quedando expuesto al público el estudio de impacto ambiental, estando depositado en este Ayuntamiento y en el siguiente enlace dentro del apartado Proyectos, <https://neva.jccm.es/nevia>, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por el proyecto, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la legislación que lo afecta, y dentro del plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el DOCM. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<http://carbonerasdeguadazaon.sedelectronica.es>.

Carboneras de Guadazaón, 20 de julio de 2020

El Alcalde  
CARLOS ARTECHE ANDRÉS